

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas

Año XI Lunes 16 de septiembre de 1946 Núm. 259

S U M A R I O

	Págs.	Págs.
GOBIERNO DE LA NACION		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
Orden de 23 de agosto de 1946 por la que se dispone la jubilación forzosa, por imposibilidad física, del Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral don Pedro López López	6974	
MINISTERIO DE JUSTICIA		
Orden de 10 de septiembre de 1946 por la que se designan los Tribunales que han de juzgar las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal, convocadas por Orden ministerial de 30 de julio último	6974	
Otra de 10 de septiembre de 1946 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, en turno libre, para cubrir las vacantes existentes de Secretarías de Juzgados Municipales de primera y segunda categoría, anteriores al Decreto orgánico	6975	
Otra de 13 de septiembre de 1946 por la que se cancelan los antecedentes penales de Luis Senis Almela, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes	6975	
Otra de 13 de septiembre de 1946 por la que se cancelan los antecedentes penales de Abdillo Montes Márquez, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes	6975	
Otra de 11 de septiembre de 1946 por la que se destina a la Prisión celular de Barcelona al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, don Ricardo A. Campo Lacambra	6975	
Otra de 31 de agosto de 1946 por la que se jubilan los Secretarios de Justicia Municipal que se relacionan	3975	
MINISTERIO DE HACIENDA		
Orden de 14 de septiembre de 1946 sobre delegación en los Fiscales de los Juzgados Municipales o Comarcas de funciones encomendadas a los Abogados del Estado, en relación con el pago de los derechos arancelarios que al Estado corresponden por los servicios de Justicia Municipal	6977	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
Orden de 13 de septiembre de 1946 sobre nombramiento del Tribunal de exámenes para Maquinistas navales correspondiente al segundo semestre del año actual	6977	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
Orden de 22 de agosto de 1946 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Cate-dráticos numerarios de Universidad	6978	
MINISTERIO DE TRABAJO		
Orden de 10 de septiembre de 1946 por la que se con-vo-ca para la cuarta promoción de funcionarios Diplo-mados	6978	
ADMINISTRACION CENTRAL		
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-comunicación (Correos.—Sección cuarta.(Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces). —Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Puebla de Don Fadrique (Granada) y Santiago de la Espada (Jaén)	6979	
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de In-dustria. —Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan	6979	
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Ense-ñanza Primaria. —Transcribiendo la adjudicación provi-sional de destinos de los Maestros Nacionales que to-maron parte en el concurso convocado por Orden de 7 de junio último. (Continuación)	6986	
Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el con-curso de traslados convocado en 7 de junio último. (Continuación.)	6990	
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. —Adjudicando a don Francisco Ro-dríguez Suárez la subasta de las obras de «Muelle pes-quero y dragado» en el puerto de Muros (La Coruña)...	6994	
Autorizando a don Santiago Terol Monllor para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura (Ali-cante), con destino a construir una casa para vivienda y baños	6994	
Autorizando a doña Josefa Segura Candela para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura (Alicante), con destino a edificar una casa para vivien-da y baños	6994	
Autorizando a don Francisco Iraola Gómez para cons-truir un embarcadero en la margen derecha de la ria de Orío (Guipúzcoa)	6995	
Dirección General de Caminos (Construcción y Explota-ción.—Estudios y Construcciones). —Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras que se mencionan	6995	
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Ad-ministración de Justicia.		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de agosto de 1946 por la que se dispone la jubilación forzosa, por imposibilidad física, del Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral don Pedro López López.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites establecidos al efecto en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, y en el Reglamento de 21 de noviembre de 1927 para proponer la jubilación forzosa, por imposibilidad física, del Administrativo-Calculador de esa Dirección General don Pedro López López, y visto el informe emitido en 15 de julio del corriente año por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, la que manifiesta que el interesado reúne las condiciones necesarias para obtener la jubilación pedida,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y en aplicación de las disposiciones vigentes sobre la materia, ha tenido a bien disponer la jubilación forzosa, por imposibilidad física, y a partir de esta fecha, del Oficial primero de Administración del Cuerpo Administrativo-Calculador de esa Dirección General, don Pedro López López, con los derechos pasivos que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de septiembre de 1946 por la que se designan los Tribunales que han de juzgar las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal, convocadas por Orden ministerial de 30 de julio último.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de junio último, por la que se convocan las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Jus-

ticia Municipal, y de conformidad con lo establecido en su apartado tercero,

Este Ministerio ha acordado designar los Tribunales que han de juzgar las referidas pruebas de aptitud en cada una de las Audiencias Territoriales, que estarán constituidos de la siguiente forma:

Audiencia Territorial de Albacete

Presidente, don Luis Rubio Usera, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vocal, don Francisco de Antonio Segrelles Niguez, Fiscal de la Audiencia Territorial.

Secretario, don Nicolás Martínez Peris, Secretario del Juzgado Municipal de Albacete.

Audiencia Territorial de Barcelona

Presidente, don Ramón Ossorio Martínez, Inspector Provincial de Justicia Municipal y Juez de Primera Instancia núm. 5.

Vocal, don Antonio Ruiz Vallejo, Juez municipal núm. 5.

Secretario, don Ramiro Sánchez Crespo, Secretario del Juzgado Municipal número 12.

Audiencia Territorial de Burgos

Presidente, don Amado Salas y Medina Rosales, Presidente de Sala.

Vocal, don Gregorio Díez Canseco, Inspector Provincial de Justicia Municipal y Juez de Primera Instancia de Burgos

Secretario, don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de Burgos.

Audiencia Territorial de Cáceres

Presidente, don Julio González Barbillo, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vocal, don Benedicto Hernández Herrero, Inspector Provincial de Justicia Municipal de Cáceres y Juez de Primera Instancia de Trujillo.

Secretario, don Angel B. Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado Municipal de Cáceres.

Audiencia Territorial de La Coruña

Presidente, don Cándido Conde Pumido, Presidente de Sala.

Vocal, don Pedro González Fernández de Villamil, Teniente Fiscal.

Secretario, don Antonio Pérez Castriellón, Secretario del Juzgado Municipal núm. 2 de La Coruña.

Audiencia Territorial de Granada

Presidente, don Luis de la Torre Leiva, Presidente de Sala.

Vocal, don Fernando Wilhelmi Castro, Juez municipal núm. 3 de Granada.

Secretario, don Nicolás María López y Díaz de la Guarda, Secretario del Juzgado Municipal núm. 1 de Granada.

Audiencia Territorial de Las Palmas

Presidente, don Emilio Gómez Miranda, Presidente de la Audiencia Territorial. Vocal, don Luis Fiestas Contreras, Juez municipal núm. 1 de Las Palmas.

Secretario, don Juan Fuente Rosa, Secretario del Juzgado Municipal núm. 2 de Las Palmas.

Audiencia Territorial de Madrid

Presidente, don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia núm. 6.

Vocal, don Gonzalo Valcarce García, Jefe de Negociado de tercera del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia, con destino en la Subdirección General de Justicia Municipal.

Secretario, don Luis Abella Vera, Secretario del Juzgado Municipal de Chamartín de la Rosa.

Audiencia Territorial de Oviedo

Presidente, don Emilio Gómez Fernández, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vocal, don Carlos Alvarez Martínez, Inspector Provincial de Justicia Municipal y Juez de Primera Instancia de Oviedo.

Secretario, don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal de Oviedo.

Audiencia Territorial de Palma de Mallorca

Presidente, don Enrique Fernández Alvarez, Presidente de Sala.

Vocal, don José Casasempere Juan, Inspector municipal y Juez de Primera Instancia núm. 1 de Palma de Mallorca.

Secretario, don José Vidal Fiol, Juez municipal núm. 2 de Palma de Mallorca, en funciones de Secretario de este Tribunal, por hallarse vacantes las Secretarías de los Juzgados Municipales.

Audiencia Territorial de Pamplona

Presidente, don José Usera Rodríguez, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vocal, don Pedro Alberto García Sabarria, Inspector Provincial de Justicia Municipal y Juez de Primera Instancia de Pamplona.

Secretario, don José Abreu Zumárraga, Secretario del Juzgado Municipal.

Audiencia Territorial de Sevilla

Presidente, don Antonio Artola Guardiola, Presidente de Sala.

Vocal, don Francisco Fernández Fernández, Teniente Fiscal.

Secretario, don Juan Ríos Sánchez, Secretario del Juzgado Municipal núm. 3 de Sevilla.

Audiencia Territorial de Valencia

Presidente, don Luis de la Concha Moreno, Magistrado de Sala.

Vocal, don Leopoldo Castro Boy, Fiscal de la Audiencia Territorial.

Secretario, don Román Victoria Calaff, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Valencia.

Audiencia Territorial de Valladolid

Presidente, don Filiberto Arrontes González, Presidente de Sala.

Vocal, don Mariano Gimeno Fernández, Inspector Provincial de Justicia Municipal y Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid.

Secretario, don Narciso Martín Sanz, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Valladolid.

Audiencia Territorial de Zaragoza

Presidente, don José María Martín Clavería, Presidente de Sala.

Vocal, don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Inspector Provincial de Justicia Municipal y Juez de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza.

Secretario, don Antonio Martín Sánchez, Secretario del Juzgado Municipal núm. 3 de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 10 de septiembre de 1946 por la que se nombra el Tribunal que ha juzgar las oposiciones, en turno libre, para cubrir las vacantes existentes de Secretarías de Juzgados Municipales de primera y segunda categoría, anteriores al Decreto orgánico.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo del corriente año, por la que se convocan oposiciones, en turno libre, para cubrir las vacantes de las Secretarías de Juzgados Municipales de primera y segunda categoría, y de conformidad con lo establecido en su artículo 10,

Este Ministerio ha acordado designar el Tribunal que ha de juzgar las referidas oposiciones, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Angel Villar Madrueno, Magistrado.

Vocales: D. José María González Serrano, Fiscal provincial; D. Urcisino Alvarez Suárez, Catedrático de Derecho romano en la Universidad Central de Madrid, y D. Gaspar Dávila Dávila, Secretario técnico de la Subdirección General de la Justicia Municipal.

Secretario: D. Juan José Borrell Rosell, Secretario de Juzgado Municipal de primera categoría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 13 de septiembre de 1946 por la que se cancelan los antecedentes penales de Luis Senís Almela, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1.044, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Luis Senís Almela, vecino de Castellón de la Plana, con domicilio en Ximénez, 8, en solicitud de la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que, accediendo a lo solicitado, se cancelen los antecedentes penales obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Luis Senís Almela, dimanantes de la condena de treinta años de reclusión mayor, conmutada por la de tres años de prisión menor, que le fué impuesta en causa número 524/37 por el Consejo de Guerra, de Zaragoza, el 30 de abril de 1937, como autor de un delito de adhesión a la rebelión

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 13 de septiembre de 1946 por la que se cancelan los antecedentes penales de Abdilio Montes Márquez, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 910, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Abdilio Montes Márquez, de veintiocho años de edad, con domicilio en Madrid,

calle de Tortosa, 10, en solicitud de la cancelación de la nota de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado, se cancelen los antecedentes penales que obran en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Abdilio Montes Márquez, dimanantes de la condena de tres años de prisión menor que le fué impuesta en causa número 3.167 por el Consejo de Guerra Permanente núm. 1, de Madrid, el 3 de agosto de 1939, como autor de un delito de auxilio a la rebelión,

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 11 de septiembre de 1946 por la que se destina a la Prisión celular de Barcelona al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Ricardo A. Campo Lacambra.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, y categoría presupuestaria de Jefe de Servicios de segunda clase, con 8.400 pesetas de sueldo anual don Ricardo A. Campo Lacambra, con destino en el Reformatorio de Adultos de Ocaña, pase a prestar sus servicios a la Prisión Celular de Barcelona, con el mismo sueldo y plazo posesorio de quince días, siéndole de abono los gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

ORDEN de 31 de agosto de 1946 por la que se jubilan los Secretarios de Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio último, que reconoce derechos pasivos a los Secretarios de la Justicia Municipal en relación con el artículo 50 del Decreto orgánico de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar a los Secretarios que a continuación se relacionan jubilados forzosos, por haber cumplido la edad de setenta años con anterioridad al 31 de diciembre de 1946:

SECRETARIOS DE LA PRIMERA CATEGORIA

- D. Mario Serratacó Boet Secretario del Juzgado Municipal núm. 3 de Madrid.
- D. Clemente Oro Vázquez Secretario del Juzgado Municipal núm. 5 de Madrid.
- D. Francisco Serrano Ramos. Secretario del Juzgado Municipal núm. 6 de Barcelona.
- D. Salvador Ariza Moreno Secretario del Juzgado Municipal núm. 7 de Barcelona.
- D. Ricardo López Barroso ... Secretario del Juzgado Municipal núm. 9 de Madrid.

SECRETARIOS DE LA SEGUNDA CATEGORIA

- D. Alejandro Zumárraga Leibar Secretario del Juzgado Municipal de Vitoria.
- D. Roberto López Martínez ... Secretario del Juzgado Municipal núm. 1 de La Coruña.
- D. Manuel Gómez González ... Secretario del Juzgado Municipal de Orense.
- D. Alberto Garnica Bobadilla... Secretario del Juzgado Municipal núm. 1 de Zaragoza.
- D. Daniel Gorostiza Garay ... Secretario del Juzgado Municipal de Baracaldo.
- D. Antonio Revelles García ... Secretario del Juzgado Municipal de Loja.
- D. Manuel Morales Noya Secretario del Juzgado Municipal de Villagarcía de Arosa.
- D. José I. Bailac Jiménez Secretario del Juzgado Municipal de Morón de la Frontera.
- D. Enrique Ferrer y Vivausan. Secretario del juzgado Municipal de Tomelloso.
- D. Antonio Romero Gutiérrez. Secretario del juzgado Municipal de Puerto de Santa María.
- D. José Castro Ríos Secretario del Juzgado Municipal de Carmona.
- D. Enrique Muñoz Muñoz Secretario del juzgado Municipal de Yecla.
- D. Rafael Soto Fernández Secretario del juzgado Municipal de Vicálvaro.

SECRETARIOS DE LA TERCERA CATEGORIA

- D. Francisco Salas Alba Secretario del Juzgado Comarcal de Figueras.
- D. Juan Coll Pujol Secretario del juzgado Comarcal de Inca.
- D. José Acuña Caneiro Secretario del juzgado Comarcal de Puebla de Trives.
- D. Juan de Dios Villaseñor Criado Secretario del Juzgado Comarca de Bujalance.
- D. José Mas y Delás Secretario del juzgado Comarcal de Santa Coloma de Farnés.
- D. Manuel Segura Miranda ... Secretario del Juzgado Comarcal de Calasparrá.
- D. Luis Félix Ustarroz Larrequi Secretario del Juzgado Comarcal de Tafalla.
- D. Eustaquio de Estivari y Valle Secretario del Juzgado Comarcal de Guaccho.
- D. Rogelio de Diego González. Secretario del Juzgado Comarcal de Salas.
- D. Vicente Samoano Uncal ... Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte-Miranda.
- D. Luis Munin Villarino Secretario del Juzgado Comarcal de Carballino.
- D. Gerardo Castaño Villanova. Secretario del juzgado Comarcal de Padrón.
- D. Cleto García Fernández ... Secretario del Juzgado Comarcal de Sabadún.
- D. Pascual Cucarella Candel... Secretario del juzgado Comarca de Gandía.
- D. José de Castro Vieitez Secretario del Juzgado Comarcal de Cortegada.
- D. Francisco Vega Rincón ... Secretario del juzgado Comarcal de La Vellés.
- D. Antonio Paz García Secretario del juzgado Comarcal de Sada.
- D. Eduardo García Corral Secretario del Juzgado Comarcal de Torrelavega.
- D. Cristóbal Herrero Valdés ... Secretario del juzgado Comarcal de Monóvar.
- D. David Pardo Carnero Secretario del Juzgado Comarcal de Redondela.
- D. José Rial Rial Secretario del juzgado Comarcal de Tuy.
- D. Francisco Juan Guasch Secretario del Juzgado Comarcal de Santa Eulalia del Río.

- D. Cesáreo Aya Barrera Secretario del Juzgado Comarcal de Samos.
- D. José María Ferrer Albert ... Secretario del Juzgado Comarcal de Catarroja.
- D. Juan Bautista Navarro Cánovas Secretario del Juzgado Comarcal de Fcñana.
- D. José Morón Bonilla Secretario del Juzgado Comarcal de Coin.
- D. Maximino Ancil Herro Secretario del Juzgado Comarcal de Sangüesa.
- D. Marcial Pascual Cembranos Secretario del Juzgado Comarcal de Villalón de Campos.
- D. Antonio Álvarez Guerrero.. Secretario del Juzgado Comarcal de Ponferrada.
- D. Pedro Flores Beltrán Secretario del juzgado Comarcal de Albox.
- D. José Muñoz Cubero Secretario del Juzgado Comarcal de Aguijar de la Frontera.
- D. Vicente da Cal Gómez Secretario del Juzgado Comarcal de Villamarín.
- D. Juan Bernal Aroca Secretario del Juzgado Comarcal de Nulía.
- D. Primitivo Miguel González. Secretario del Juzgado Comarcal de Alsasua.
- D. José Hidalgo Morón Secretario del Juzgado Comarcal de Plasencia.
- D. Eusebio Nieto Durán Secretario del Juzgado Comarcal de Castuera.
- D. Rafael Méndez Jordán Secretario del juzgado Comarcal de Malagón.
- D. Castor de Castro Rodríguez. Secretario del Juzgado Comarcal de Linares de Ríofrío.
- D. Jenaro Delgado Ferreira ... Secretario del Juzgado Comarcal de Oleiros.
- D. Manuel Sanjurjo Losada ... Secretario del Juzgado Comarcal de Castro del Rey.
- D. Rogelio Vázquez Iglesias ... Secretario del Juzgado Comarcal de Entrimbo.
- D. Luis Revilla Casla Secretario del Juzgado Comarcal de Sepúlveda.
- D. Aureliano Álvarez Bárcena... Secretario del Juzgado Comarcal de Valdeprado de Río.
- D. Juan Pizarro y García Bermejo Secretario del Juzgado Comarcal de Villanueva de la Serena.
- D. Luis Villarias Maestre Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro.
- D. Juan Llamas Llamazares ... Secretario del Juzgado Comarcal de Peña de Górdón.
- D. José Antonio Ramírez Cárdenas Secretario del Juzgado Comarcal de Santa Brígida.
- D. Joaquín González Soto Secretario del Juzgado Comarcal de Leiros.
- D. Manuel Pérez García Secretario del Juzgado Comarcal de Aroche.
- D. Andrés Llanes Bermejo Secretario del Juzgado Comarcal de Villanueva de los Castillejos.
- D. Aureliano Ibarra Llorente ... Secretario del Juzgado Comarcal de Albaída.
- D. Manuel Losada Paredes ... Secretario del Juzgado Comarcal de Marín.
- D. Adolfo Sagrario López Secretario del Juzgado Comarcal de Alagón.
- D. Antonio Abad Lemos Do. Secretario del Juzgado Comarcal de Llerena.
- D. Julio Casar y Caballero de León Secretario del Juzgado Comarcal de Guareña.
- D. Heraclio Alonso Allende ... Secretario del Juzgado Comarcal de Villalpando.
- D. Manuel María Montero Morilla Secretario del Juzgado Comarcal de Marchena.
- D. Eladio Álvarez del Valle ... Secretario del juzgado Comarcal de Espejo.
- D. Francisco Galán Merino Secretario del Juzgado Comarcal de San Mateo.
- D. Jesús Peña Alonso Secretario del Juzgado Comarcal de Sedano.
- D. Rafael Ribalda Masip Secretario del Juzgado Comarcal de San Celoni.
- D. Antonio Toro Prieto Secretario del juzgado Comarcal de Fermoselle.
- D. Ramón Crespo Rodríguez... Secretario del Juzgado Comarcal de Allariz.

SECRETARIOS DE LA CUARTA CATEGORIA

- D. Victoriano Noguero Mosquera Secretario del Juzgado de Paz de Amocedo.
- D. José María Treinta Soto ... Secretario del Juzgado de Paz de El Rosal.
- D. Jacinto Barragán Torres ... Secretario del Juzgado de Paz de Cabazas de San Juan.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de septiembre de 1946 sobre delegación en los Fiscales de los Juzgados Municipales o Comarcales, de funciones encomendadas a los Abogados del Estado, en relación con el pago de los derechos arancelarios que al Estado corresponden por los servicios de Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 19 de enero de 1945 previene que los Abogados del Estado examinarán las actuaciones de los procedimientos que se tramiten ante los Organismos de la Justicia Municipal para fiscalizar el empleo del papel de pagos correspondiente a los derechos arancelarios que se devenguen en favor del Estado. La conveniencia de evitar el traslado de las actuaciones referidas desde los Juzgados que las tramitaron a los Abogados del Estado, aconseja autorizar a éstos para que puedan delegar como lo estiman conveniente su función fiscalizadora en funcionarios idóneos para desempeñarla.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Los Abogados del Estado, a quienes incumbe examinar las actuaciones procedentes de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz, para asegurar la debida efectividad de los derechos arancelarios que al Estado corresponden por los servicios de Justicia Municipal y del Registro Civil, podrán delegar el ejercicio de esta función en los Fiscales de los Juzgados Municipales o Comarcales que tengan jurisdicción en el territorio de donde procedan los asuntos cuyo examen hayan de realizar, pudiendo hacer esta delegación para casos particulares o de un modo general con reserva de su propia actuación para cuando lo estimen conveniente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de septiembre de 1946 sobre nombramiento del Tribunal de exámenes para Maquinistas navales correspondiente al segundo semestre del año actual.

Ilmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 15 de octubre próximo los exámenes

para Maquinistas Navales, correspondientes al segundo semestre del año actual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Maquinistas Navales, aprobado por Real Orden de 2 de noviembre de 1935 («Diario Oficial de Marina» núm. 60) y en las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 29 de noviembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica de Bilbao, Barcelona y Cádiz, en el orden citado, para proceder a examen con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento, a los señores siguientes:

Presidente: Don Pedro de la Rosa Mayol, Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada.

Secretario: Don Bonifacio Arteche Landaburu, Profesor de Máquinas y Taller de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Vocales: Don Laureano Menéndez García y don Tomás Ravelo del Pino, Primeros Maquinistas Navales, designados por la Delegación Nacional de Sindicatos.

Tanto el Presidente como el Secretario y los Vocales deberán presentarse a la Autoridad de Marina de Bilbao con la antelación necesaria para constituirse el día 15 de octubre próximo.

El Presidente del Tribunal comunicará oportunamente a los Comandantes Militares de Marina y Directores de las Escuelas Oficiales de Náutica de Barcelona y Cádiz, respectivamente, la fecha en que dará principio su actuación en dichos puertos.

Las actas de exámenes se remitirán a esa Subsecretaría de la Marina Mercante y serán dos: una de ellas en la que figuren los examinados que, por haber aprobado todos los ejercicios, tengan derecho al título correspondiente de Primero o Segundo Maquinista Naval, y otra en la que figuren todos los demás. También se remitirá la liquidación de cuentas de las cantidades recaudadas por derechos de examen, a que se refiere el artículo 33 del Reglamento de 2 de noviembre de 1925.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante el Tribunal de exámenes o ante la Autoridad de Marina del puerto en que deseen examinarse, con un día de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo.

De conformidad a lo establecido en el párrafo quinto del artículo 26 del Reglamento de Maquinistas Navales de la

Secretario del Juzgado de Paz de San Adrián de Bésos.
Secretario del Juzgado de Paz de Atarfe.
Secretario del Juzgado de Paz de Touro.
Secretario del Juzgado de Paz de Caseriche.
Secretario del Juzgado de Paz de Los Villares.
Secretario del Juzgado de Paz de Minas de Riotinto.

D. José Luis Lluís Clapés
D. José Terriente Prados
D. José María Varela Roca ...
D. Angel Pozo González
D. Juan Hidalgo Ramos
D. Antonio Mojarro González..

Secretario del Juzgado Comarcal de Alcañices.
Secretario del Juzgado Comarcal de Novelda.
Secretario del Juzgado Comarcal de Olmedo.
Secretario del Juzgado Comarcal de Felanitx.
Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Panadés.
Secretario del Juzgado Comarcal de Oliva.

D. Manuel Martín Turiel
D. Vicente Díez Navarro
D. Manuel Torres González ...
D. Guillermo Janer Serverá ...
D. Ciríaco Tudó Portoles
D. José Esteban Roig

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1946.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal,

Marina Mercante, el Presidente y los Vocales tendrán derecho a la dieta por comisión de servicio, en los casos de ausencia fuera de su residencia habitual, como incluidos en la tercera categoría, justificándose ésta con las órdenes de nombramiento, y en donde se estampará por la Autoridad de Marina correspondiente, la fecha de presentación y en la que termine su misión el comisionado y con los demás requisitos especificados en el artículo noveno, grupo A) del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de 18 de junio de 1924, siendo los viajes por cuenta del Estado, y por una duración máxima de sesenta días.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado, percibirá, además de la dieta como incluido en la tercera categoría de las señaladas en el expresado Reglamento, el sueldo anual de 9.600 pesetas, correspondiente a un Jefe de Negociado de primera clase, por el tiempo de duración de los exámenes, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1946.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de agosto de 1946 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don Carlos Puente Sánchez, Catedrático de la Universidad de Santiago, ocurrido el día trece del corriente mes, existe una vacante en la cuarta categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, que don Roberto Araújo García, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, que fué reintegrado al servicio por Orden ministerial de 19 de julio último, percibiendo haberes con cargo a dotación vacante en la octava categoría hasta que existiera vacante en la cuarta a que pertenece, pase a percibir el sueldo anual de veinte mil pesetas, quedando con ello en la situación escalafonal que por antigüedad le corresponde.

El señor Araújo García disfrutará del citado sueldo a partir del día 14 del corriente mes de agosto, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas, siendo referido con cargo al crédito que figura consignado en el 1.º, 1.º, 2.º, Único, 1.º del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de septiembre de 1946 por la que se convoca para la cuarta promoción de funcionarios Diplomados.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 26 de mayo de 1943, que estableció las enseñanzas para funcionarios Diplomados del Ministerio de Trabajo en la Escuela Social de Madrid, y de acuerdo con las normas complementarias contenidas en la Orden de 16 de julio siguiente,

Este Ministerio ha acordado realizar la oportuna convocatoria para la cuarta promoción de funcionarios Diplomados, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Podrán solicitar su admisión al cursillo de Diplomados los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico-administrativo (escala técnica) y al Nacional de Inspección del Trabajo (escala de Inspectores), siempre que ostenten las categorías administrativas o asimiladas económicamente, de Jefes de Administración, de Negociado o de Oficiales primeros, y que se encuentren en situación de activo.

Segunda.—El número de plazas para el cursillo que se convoca será de quince, que se distribuirán teniendo en cuenta la proporcionalidad que corresponde a los distintos Cuerpos, reservándose en consecuencia diez para el Cuerpo Técnico Administrativo y cinco para el Nacional de Inspección del Trabajo.

Tercera.—Podrán concurrir a la convocatoria tanto los funcionarios adscritos a los Servicios Centrales como los pertenecientes a los provinciales; estos

últimos, en número máximo de cinco, quedarán agregados a los servicios de Madrid, mientras dure el cursillo, en comisión de servicio, aunque sin derecho a dietas por este concepto, y conservando siempre su destino provincial; mas si ostentaran cargo de jefatura, habrán de ser sustituidos reglamentaria y temporalmente.

Cuarta.—Quienes pretendan cursar las enseñanzas para Diplomados elevarán instancia en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la inserción de la Orden de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigida al Ministro de Trabajo y haciendo constar los datos siguientes: Forma de ingreso en el Ministerio, títulos académicos que se posean, años de servicios al Estado y en el ramo de Trabajo, cargos desempeñados en el Ministerio, comisiones especiales, publicaciones, idiomas y otros méritos, que podrán acreditarse por documentos unidos a la solicitud.

Quinta.—Las peticiones serán examinadas por un Tribunal presidido por el Subsecretario del Ministerio y compuesto por éste, el Director de la Escuela Social de Madrid y un profesor de las Enseñanzas para Diplomados. Este Tribunal podrá acordar que todos o algunos de los solicitantes se sometan previamente a una prueba de aptitud, a fin de ser seleccionados.

Los funcionarios a quienes se selección habrán de abonar la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de matrícula.

Sexta.—Si a juicio del Tribunal no concurrieran solicitantes con méritos suficientes para completar la convocatoria, no se incrementarán los cupos de un Cuerpo a los atribuidos a otro, sino que se dejarán sin cubrir las plazas que no puedan proveerse por la indicada causa, las cuales se acumularán a la próxima convocatoria.

Séptima.—El curso comenzará el día 2 de noviembre próximo.

Octava.—Regirán para esta convocatoria, en lo no previsto especialmente, las demás condiciones señaladas para las anteriores y las generales contenidas en el Decreto y Orden citados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1946.—P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicacion

(Correos.—Sección 4.^a (Red Postal).—
Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Puebla de Don Fadrique (Granada) y Santiago de la Espada (Jaén).

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Puebla de Don Fadrique (Granada) y Santiago de la Espada (Jaén) en el tipo de once mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Sección cuarta de la Jefatura Principal y oficinas de Granada, Jaén y Puebla de Don Fadrique hasta el día 14 de octubre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 del mismo mes, a las once horas, en la Jefatura Principal (Sección cuarta).

Madrid, 11 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.536—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido por «Leoncio de la Hoz, S. A.», solicitando ampliar la central hidroeléctrica de la Empresa, ubicada sobre el río Pisuerga, en el término municipal de Geria, mediante la instalación de una turbina de 250 H. P. y alternador de 180 KVA.,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Leoncio de la Hoz, S. A.», de Medina del Campo, la ampliación de su central sobre el río Pisuerga, en el término municipal de Geria, mediante la instalación de una

turbina de 250 H. P. y alternador de 180 KVA. de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a Toda la maquinaria necesaria para la ampliación de la central será de procedencia nacional.

3.^a La Delegación de Industria de Valladolid comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Leoncio de la Hoz, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez ampliada la central e instalada la turbina y alternador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado a instancia de don José Pérez Leis, vecino de Mugía, solicitando instalar una central hidroeléctrica sobre el río Vilarino,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don José Pérez Leis, vecino de Mugía (La Coruña), para instalar una central hidroeléctrica sobre el río Vilarino, en el término municipal de Vimianzo, compuesta de una turbina de 20,5 H. P. alternador de 22 KVA. a 220 v. y transformador elevador de 22 KVA. 220/5.200 voltios, así como las líneas de transporte y distribución a los lugares de Cambedo, Castrelo, Bañías, Vilarino y Berdoya, con centros de transformación en estas localidades, por un total de 25 KVA. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don José Pérez Leis se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la central hidroeléctrica, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya», solicitando desviar la línea de Puertollano-El Hoyo a Ciudad Real, desde el poste 54 al 81, a su paso por el poblado de la Empresa Nacional Calvo Sotelo,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad «Minera y Metalúrgica de Peñarroya» para desviar la línea trifásica a 30.000 voltios que suministra energía a la zona de Ciudad Real, desde el kilómetro 2.495 al 3.750, de acuerdo con la nueva traza del proyecto presentado. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de Ciudad Real comprobará si el detalle del proyecto presentado por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez desviada la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ciudad Real.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Teledinámica del Duero, Sociedad Anónima», solicitando tender una línea trifásica a 10.000 voltios, 2.500 metros y 45 KVA., e instalación de tres transformadores de 25, 15 y 5 KVA., respectivamente,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Teledinámica del Duero, S. A.», domiciliada en Almazán, para el tendido de una línea trifásica a 10.000 voltios, 2.500 metros y 45 KVA., desde las inmediaciones de Almazán, de la línea general de la misma Empresa, a las subestaciones de transformación de carretera de Soria, Puerta de Berlanga y Huerta, en cuyos lugares se instalarán tres transformadores de 25, 25 y 5 KVA., respectivamente. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de Soria comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Teledinámica

del Duero, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Soria.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Española de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima», solicitando autorización para instalar una industria comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», para instalar en Lérida una nueva industria de oxígeno y acetileno disuelto, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecte instalar a base de utilizar combustibles de no importación.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria y relación valorada de la maquinaria a que se contrae la presente resolución.

4.ª Una vez recibida la maquinaria importada, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que, por la misma, se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lérida.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Hidroelectra de Nájera, S. A.» solicitando instalar un grupo de reserva en su central de Arenzana,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroelectra de Nájera, S. A.», de Logroño, para instalar en su central de Arenzana, un gru-

po térmico de reserva, compuesto de un motor diesel de 320 H. P. alternador acoplado directamente de 200 KV, 400 voltios y transformador elevador de 250 KV. 440/10.000 voltios, aparatos de control, seguridad, etc., de acuerdo con las características propuestas en el proyecto presentado. Esta autorización se otorga conforme determinan las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Toda la maquinaria y accesorios que se proyectan instalar serán de construcción nacional.

3.ª La Delegación de Industria de Logroño, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Hidroelectra de Nájera, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalado el grupo térmico de reserva, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

Visto el expediente promovido por don Miguel Madoz Arrasate, solicitando autorización para ampliar su industria de productos lácteos con la instalación de una cámara frigorífica;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes en relación con la tramitación de nuevas industrias y ampliación de las existencias, estando comprendida la industria solicitada en el grupo 2.º, apartado B) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que no es procedente autorizar instalaciones a base de maquinaria de importación cuando ésta por sus características, puede ser construida por la industria nacional,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la ampliación solicitada por don Miguel Madoz Arrasate, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La autorización se concede a base de utilización de maquinaria nacional o adquirida en España.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de la «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», solicitando instalar un transformador de 160 KVA. y otro de 75 KVA., 6.000/220-127 voltios en las canteras y puerto de Adra,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la entidad solicitante la instalación de un transformador de 160 KVA. y otro de 75 KVA., 6000/220-127 voltios en las canteras y puerto de Adra. Tomarán energía de la línea construida de subestación de Balanegra (término de Berja) al puerto de Adra. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Almería comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construidos los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Almería.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don Estanislao Medrano Gil, vecino de Salas de los Infantes, solicitando instalar tres líneas de alta, transformadores y redes de distribución correspondientes,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Estanislao Medrano Gil, vecino de Salas de los Infantes, para instalar tres líneas trifásicas a 10.000 voltios de Central «El 20» a Monasterio de la Sierra, de Salas de los Infantes a Hacinás y de aquella localidad a Castillo de la Reina. Las longitudes de las líneas serán de 3.300, 2.850 y 5.425 metros de 5,10 y 20 KVA. sus capacidades de transporte y de la misma potencia los transformadores eléctricos que deberán instalarse respectivamente. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Burgos, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Estanislao Medrano Gil, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instaladas las líneas, los transformadores y las redes de distribución correspondientes, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de la «Sociedad General Gallega de Electricidad» solicitando instalar una línea trifásica, centros de transformación y redes de distribución correspondientes,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.», zona de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) para instalar una línea trifásica a 10.000 voltios, 9.000 metros de longitud total y 395 KVA. de capacidad, que tendrá su origen en «Las Carolinas» (Villagarcía de Arosa) y terminará en Catoira. Se montarán centros de transformación de 10 KVA., en Loguerido; de 30 KVA., en Casuna; de 10 KVA., en Cores (Abalo); de 10 KVA., en Catoira, y de 75 KVA. en la fábrica de don Eloy Domínguez, en este pueblo. Asimismo se instalarán las redes de baja correspondientes. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del año 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Pontevedra, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la «Sociedad General Gallega de Electricidad» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la línea, los transformadores y las redes de baja correspondientes, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en

la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Industria de Pontevedra.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Hidroeléctrica del Porma, S. A.», domiciliada en Astorga, solicitando convertir en trifásica una línea bifásica y construir un ramal trifásico para suministrar energía eléctrica al transformador reductor que se instale en la finca propiedad de la señora viuda de Zapico,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Hidroeléctrica del Porma, S. A.», domiciliada en Astorga, para convertir la línea bifásica, a 4.000 voltios, de León a Santibáñez del Porma, con una longitud de 3.500 metros a partir de León, en trifásica, y construir un ramal eléctrico trifásico de 300 metros, de 4.000 voltios, para suministrar energía al transformado reductor de 15 KVA. que se instale en la finca propiedad de la señora viuda de Zapico, en las proximidades de Santibáñez del Porma. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Hidroeléctrica del Porma, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez terminadas las instalaciones, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A., solicitando electrificar la finca de don Emiliano Abad, mediante la construcción de un ramal trifásico,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Entidad peticionaria para electrificar la finca de don Emiliano Abad, en Bentarique, mediante la cons-

trucción de un ramal trifásico a 25 KV., de 810 metros de longitud y 15 KVA. de capacidad, derivado de la línea Santafé-Ohanes a pueblo de Bentarique, que terminará en el transformador reductor de 15 KVA. a instalar en la finca citada. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Almería comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendido el ramal, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Almería.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Marín, solicitando construir una línea trifásica a 10.000 voltios, 3.300 metros y ramal de 160 metros, así como dos transformadores con sus redes de distribución en baja,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Marín, para construir una línea trifásica a 10.000 voltios 3.300 metros y 100 KVA. de capacidad de transporte, desde la línea de la «Sociedad General Gallega de Electricidad», en las inmediaciones de la Escuela Naval Militar, a Pardavilla y ramal de 160 metros de Coirados, en cuyos lugares se instalarán dos transformadores reductores de 20 KVA. cada uno, con sus redes de distribución en baja. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Pontevedra comprobará si en el detalle del proyecto presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Marín se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio

cio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, Sociedad Anónima», solicitando instalar una línea trifásica de Montánchez a Alcuéscar (Cáceres), con ramal a Albalá y transformadores reductores correspondientes,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», para instalar una línea trifásica a 22.000 voltios, 11.107 metros y 230 Kw. de capacidad de transporte entre Montánchez y Alcuéscar (Cáceres), con ramal de 2.879 metros a Albalá, derivado de la misma en el poste número 40. La línea arrancará de la caseta de transformación sita en el lugar denominado Fuente de Santa Cruz, del término municipal de Montánchez, terminando en los transformadores reductores que se instalarán en las dos localidades citadas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Cáceres comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará,

de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1946.—
El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don Joaquín Cabrera Benito, de Valencia de Alcántara, solicitando instalar una central hidroeléctrica sobre el río Chamoso, así como el tendido de las líneas que parten de la central y terminan en los pueblos de Alday, Quelesande y Piedrafitá,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Joaquín Cabrera Benito, vecino de Valencia de Alcántara, la instalación de la central hidroeléctrica sobre el río Chamoso, en el término municipal de Corgo, compuesta de una turbina Francis de 23 HP., alternador de 22 KVA. 127/220 V. y motor Diesel de reserva de 18 H. P. Asimismo se autoriza el tendido de las líneas que parten de la central y terminan en los pueblos de Alday, Quelesande y Piedrafitá, de 1.150 y 1.760 y 1.000 metros, respectivamente, y las redes de distribución en dichas localidades.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Lugo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Joaquín Cabrera Benito se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la central y tendidas las líneas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lugo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Vicente Canto Dauder en solicitud de autorización para ampliar su industria de hilados y tejidos con la instalación de una selfactina con 360 husos;

Visto el informe favorable del Sindicato Nacional Textil,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto conceder la autorización solicitada con arreglo a las condiciones generales señaladas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª La industria que se autoriza sólo

podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecte instalar, a base de utilizar combustibles de no importación.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta autorización.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alicante.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hilaturas Fabra y Coats en solicitud de autorización para ampliar su industria de hilados y torcidos de algodón con una sección de hilatura con 19 continuos, de 396 husos cada una;

Visto el informe favorable del Sindicato Nacional Textil,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto conceder la autorización solicitada con arreglo a las condiciones generales señaladas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª El interesado deberá justificar ante la Delegación de Industria que, tanto en la constitución de la Sociedad como en las ampliaciones de capital, se cumplen las condiciones exigidas por la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que habrá de solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación de la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

4.ª La industria que se autoriza solo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, conforme al proyecto presentado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don José Alvarez, vecino de Villalobar, solicitando instalar una línea trifásica y transformador de la misma potencia en su finca de la citada localidad.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don José Alvarez, para instalar una línea trifásica a 15.000 voltios, de 900 metros de longitud y 5 KVA. de capacidad de transporte, así como un transformador de esta misma capacidad en su finca de Villalobar. Derivará de la general de Ardón a Villamañán, de don Angel Almuzara. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don José Alvarez, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea o instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—
El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruído a instancia de don Mariano Miguel Sánchez, solicitando tender un ramal de línea trifásica e instalar un transformador reductor en el taller de herrería del solicitante, en Navahermosa,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar el tendido de un ramal de línea trifásica a 6.600 voltios, 50 metros de longitud y 10 KVA. de capacidad de transporte, así como instalar un transformador reductor en el taller de herrería del solicitante, en Navahermosa. Tomará energía en alta de la general de «Electricista Toledana, Sociedad Anónima». Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Mariano Miguel Sánchez, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de elec-

tricidad, efectuando una vez tendido el ramal e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—
El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruído a instancia de «Soria Industrial C. E. L.», domiciliada en Soria, solicitando construir una línea trifásica e instalar transformador reductor y la red de distribución correspondiente, en Abejar,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Soria Industrial C. E. L.», domiciliada en Soria, para construir una línea trifásica a 13.200 voltios, 8.982 metros de longitud y 30 KVA. de capacidad de transporte, así como para instalar un transformador reductor de 30 KVA. y la red de distribución, en Abejar. La línea proyectada es prolongación de la general de Burgo de Osma a Molinos de Duero. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Soria Industrial C. E. L.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador y la red de distribución, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, queda obligada la entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—
El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruído a instancia de «Cañada, S. L.» de Zaragoza, solicitando instalar una línea trifásica y transformador en la mina «Nueva Barrabasa»,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Cañada, Sociedad Limitada», de Zaragoza, para tender una línea trifásica a 10.000 voltios, 550 metros de longitud y 100 KVA. de capacidad de transporte, que tendrá su origen en la general de la Sociedad Anónima Ribera Bernard y Compañía, de Ariño y Alloza, en las proximidades de esta localidad y terminará en el transformador de 30 KVA. que igualmente se autoriza en la mina «Nueva Barrabasa», sita en el término de Alloza. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Zaragoza comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la Empresa «Cañada, S. L.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruído por el Ayuntamiento de Moscardón, solicitando la reconstrucción de la Central Moscardón y red de distribución de este pueblo,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Moscardón la instalación de una central hidroeléctrica en la acequia «El Masegar», término municipal de Moscardón, mediante la instalación de una turbina «Francis» de 18 H. P. y dínamo de 7,36 KV. a 110 voltios, así como la red de distribución en dicha localidad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Teruel comprobará si en el detalle del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Moscardón, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos es-

peciales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la central hidroeléctrica, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Teruel.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado a instancia de Compañía de Riegos de Levante, sociedad anónima, solicitando instalar una central térmica de reserva de 5.000 H. P. en Crevillente, que sirva de apoyo y complemento a la producción de sus centrales,

Esta Dirección General de Industria ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente:

Autorizar a la «Compañía de Riegos de Levante, S. A.», para instalar en Crevillente una nueva central térmica compuesta de dos motores Diesel y Sulzer de 2.500 H. P. cada uno y dos alternadores de 2.150 KVA., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Alicante comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la «Compañía de Riegos de Levante, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la central térmica, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización queda obligada la entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General, la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1946. El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alicante.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado a instancia de don Antonio Bermúdez Peñamaría, domiciliado en San Pedro de Neiro, solicitando instalar una central hidroeléctrica sobre el río Neiro, en el término municipal de Fonsagrada, para el suministro de energía eléctrica a la localidad de San Pedro d. Neiro.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Bermúdez Peñamaría la instalación de una central hidroeléctrica sobre el río Neiro, en el término municipal de Fonsagrada, mediante la instalación de una rueda Pelton y dinamo de 5 KV. a 220 voltios, así como la red de distribución en la localidad de San Pedro de Neiro. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Lugo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Antonio Bermúdez, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la central hidroeléctrica, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lugo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», solicitando ampliar los medios de transporte a Medina del Campo y Tordesillas que tiene falta de capacidad,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» para instalar en Tordesillas una subestación de transformación de 44.000/13.200 voltios de 500 KV., de acuerdo con el proyecto presentado.

Esta autorización se otorga, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Valladolid comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la subestación de transformación, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Laborde Hermanos, S. A.», solicitando instalar una línea a 30 KV., 2.000 KVA. y 2.220 metros, que partirá de la línea de Hidroeléctrica Ibérica a la caseta de S. A. C. E. M. y barrios de Ubare y Akezkoa,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Laborde Hermanos, Sociedad Anónima», de Andoain (Guipúzcoa), el tendido de una línea de alta tensión a 30.000 voltios, desde la general número uno de Hidroeléctrica Ibérica hasta la caseta de transformación de la fábrica «Constructora Española de Herramientas, S. A.», en el término municipal de Villabona. De esta caseta continúa la línea al barrio de Akezkoa, partiendo del poste número 37 la derivación al de Ubare. La potencia a suministrar será de 1.000 KVA. para la fábrica S. A. C. E. M. y 500 KVA. a cada uno de los barrios citados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Laborde Hermanos, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don Daniel Pesudo Pavia, solicitando electrificar un pozo para riego,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Daniel Pesudo Pavia, vecino de Almazora (Castellón), el tendido de una línea trifásica a 10.500 voltios, 343 metros de recorrido y 20 KVA. de capacidad de transporte, que tendrá su origen en la general de la Compañía «Luz y Fuerza de Levante, Sociedad Anónima» y terminará en la caseta de transformación que habrá de instalarse en la finca propiedad del solicitante.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de Castellón comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Daniel Pesudo Pavia, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General, la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado a instancia del Banco de Crédito Local de España, solicitando dotar de energía eléctrica a una ampliación de la estación depuradora de aguas de Almendralejo.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al Banco de Crédito Local de España, para el tendido de una línea trifásica a 16.000 voltios, 800 metros de longitud y 15 KVA. de capacidad de transporte, así como de un transformador que se instalará en la estación depuradora de aguas en la Vereda de Maños Vinos, en el término de Almendralejo. La línea tendrá su origen en la general de la Compañía Sevillana de Electricidad, que pasa por las proximidades de la estación depuradora.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de Badajoz, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por el Banco de Crédito Local de España, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General, la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado a instancia de la Empresa «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, solicitando la construcción de la «Central Sequeiros» sobre el río Sil, en el término municipal de Rivas del Sil,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Sil», domiciliada en Madrid, la construcción de la «Central Sequeiros» sobre el río Sil, en el término municipal de Rivas del Sil, mediante la instalación de dos turbinas Kaplan de 8.600 H. P. cada una, dos alternadores trifásicos de 6.750 KV., 6.600 voltios y dos transformadores trifásicos de 7.400 KVA., 6.600/132 KV., así como todo el equipo completo de 132 KV. para el montaje al aire libre, aparatos de control y seguridad y demás material preciso para la central, con arreglo a las características del proyecto presentado. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a Teniendo en cuenta que el aprovechamiento de Sequeiros ha sido clasificado como de «Absoluta Necesidad Nacional» en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de noviembre de 1945, el plazo que se otorga para la puesta en marcha de la central será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a Esta autorización no implica el permiso de importación de la maquinaria que se proyecta adquirir en el extranjero, cuyo permiso deberá solicitarse del Organismo oficial correspondiente.

3.^a Si se efectúa la importación la entidad peticionaria lo notificará a la Delegación de Industria de Lugo, para que ésta compruebe que dicha importación responde a las características que figuran en el permiso correspondiente.

4.^a La construcción y montaje de la Central se realizará bajo la inspección de la Delegación de Industria de Lugo, que comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Saltos del Sil, S. A.»,

se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez terminadas las instalaciones, las comprobaciones necesarias por lo que afectan a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lugo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de la «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro», domiciliada en Almería, solicitando el tendido de una línea trifásica y la instalación de un transformador reductor en el molino harinero del Batán,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» el tendido de una línea trifásica a 15.000 1.097 metros de longitud y 10 KVA. de capacidad de transporte, así como la instalación de un transformador reductor en el molino harinero del Batán. La línea conectará en la general de la empresa peticionaria de Baza a la Azucarera de las Mercedes de Caniles. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de Granada comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos de los Maestros Nacionales que tomaron parte en el concurso convocado por Orden de 7 de junio último. (Continuación.)

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	TURNO VOLUNTARIO	Oposic. 1941	U.
D. Jesús González Caside	Seoane (Orense)	N.º 2.114		1941	U. de Medeiros, Ayuntamiento de Monterrey (Orense).
D. Eloy Lorient Sarraseca	Zuera (Zaragoza)	» 2.115		»	U. de Hoz de Barbasiro (Huesca).
D. Adelio Hernández Sánchez	Palomares de Alba (Salamanca)	» 2.117		1941	U. de Santibáñez de la Sierra (Salamanca).
D. José Antonio Coya Sánchez	Naves-Llanes (Oviedo)	» 2.120		»	U. de Torazo, Ayuntamiento de Cabranes (Oviedo).
D. Manuel Cascajo Estancia	Río tinto (Huelva)	» 2.121		1941	U. núm. 2 de Castiblanco (Badajoz).
D. Víctor González López	Sotresgudo (Burgos)	» 2.122		»	U. de Santo Domingo de Silos (Burgos).
D. Luis Rodríguez Rodríguez	Terradillos de Esqueva (Burgos)	» 2.123		1941	U. núm. 2 de Esparragosa de la Serena (Badajoz).
D. Juan Kincón Ordoño	Guardias Viejas (Almería)	» 2.124		»	U. de Esterra de Aneo (Lérida).
D. Francisco Navarro Lorente	Mazarón (Murcia)	» 2.125		1941	U. de Cuesta de Gos, Ayuntamiento de Aguilas (Murcia).
D. Sabino Nava Cisneros	Santa Olaja de Eslonza (León)	» 2.126		»	U. de Ceinos de Campos (Valladolid).
D. José María Abledo Ballo	Portonovo (Pontevedra)	» 2.127		1941	U. núm. 1 de Grandas de Salime (Oviedo).
D. José Ariza Gómez	Trévez (Granada)	» 2.128		»	U. núm. 3 de Albaladejo (Ciudad Real).
D. Juan Martínez Beltrán	Alcantarilla (Murcia)	» 2.130		1941	U. núm. 1 de Puerto Llápice (Ciudad Real).
D. Jesús Núñez Maside	Miamañ (Orense)	» 2.131		»	U. de Santiago de Rubiás, Ayuntamiento de Calvos de Randín (Orense).
D. Anselmo Sanz Salas	Bujaraloz (Zaragoza)	» 2.132		1941	U. de Monegrillo (Zaragoza).
D. Magín Castrillo Cabello	Villar de Sobrepeña (Segovia)	» 2.134		»	U. de Navares de Enmedio (Segovia).
D. Jesús Cruces Romero	Isorna-Rianjo (La Coruña)	» 2.135		1941	U. de Viso, Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña).
D. José R. Rodríguez González	Moanes (Oviedo)	» 2.136		»	U. de Moanes, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).
D. Manuel Ramos Huertas	Mairena del Alcor (Sevilla)	» 2.137		1941	U. núm. 2 de Esparragosa de Lares (Badajoz).
D. Justo Santisteban Moreno	Obregón (Santander)	» 2.138		1941	U. de Valle de Matamoros (Badajoz).
D. Antonio Ferrández Rives	Tárbeno (Alicante)	» 2.140		»	U. núm. 1 de Lijar (Almería).
D. Aurelio Alonso Valladares	Mozos de Cea (León)	» 2.141		»	U. de Villamizar, Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea (León).
D. José Fuentes Martínez	Santa Fe (Granada)	» 2.143		»	U. de Chive, Ayuntamiento de Lubrín (Almería).
D. Carlos Belenquer Moreno	Benaguacil (Valencia)	» 2.144		1941	U. de Vinebre (Tarragona).
D. Justo Lozoya Cantero	Cuenca	» 2.145		»	U. núm. 1 de Honrubia (Cuenca).
D. Cástor Cobelas López	La Puebla (Orense)	» 2.146		1941	U. de San Juan de Paluezas, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo (León).
D. Angel Velasco Viejo	Madrona (Segovia)	» 2.148		»	U. núm. 1 de Luciana (Ciudad Real).
D. Fernando Villalba Diéguez	San Salvador de Camba (Pontevedra)	» 2.149		1941	U. Piloñeta, Ayuntamiento de Nava (Oviedo).
D. Luis García Fernández	Las Puentes (Oviedo)	» 2.150		»	U. de Herías, Ayuntamiento de Lena (Oviedo).
D. José Muñoz Gómez Padín	Tocina (Sevilla)	» 2.152		1941	U. núm. 2 de Puebla de Obando (Badajoz).
D. Antonio Carretero Hermoso	Fregenal de la Sierra (Badajoz)	» 2.153		»	U. núm. 2 de Puebla de la Reina (Badajoz).
D. Sebastián Arqués Pellicer	El Esparragal (Murcia)	» 2.155		1941	U. núm. 2 de Pauls (Tarragona).
D. Vicente Gil Santillana	Jumilla (Murcia)	» 2.156		»	U. núm. 1 de Zarza Capilla (Badajoz).
D. Gumersindo Garrido Bouzas	Ribella (Pontevedra)	» 2.157		1941	U. de Valdunquillo (Valladolid).
D. Pedro alvador Pizcueta Renáu	Cortes de Pallás (Valencia)	» 2.159		»	U. de Paviás (Castellón).
D. Sergio Docomo Salgado	Paradela (Orense)	» 2.160		1941	U. de San Ciprián, Ayto. de Viana del Bollo (Orense).
D. Andrés Lorenzo Mateos	Jarqué (Zaragoza)	» 2.161		»	U. de Torralba de Ribota (Zaragoza).
D. Rogelio Sánchez Carrasco	Durango (Vizcaya)	» 2.162		1941	U. núm. 1 de Montiel (Ciudad Real).
D. José Feal Vila	Capela (La Coruña)	» 2.163		»	U. núm. 1 de Ezaro, Ayto. de Dumbria (La Coruña).
D. Francisco Morais Nieto	Adalia (Valladolid)	» 2.164		1941	U. de Bolaños de Campos (Valladolid).
D. César García García	Sotrorndio (Oviedo)	» 2.165		»	U. de La Granja, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
D. José María Benítez de Castro	Villaverde Guadalimar (Albacete)	» 2.166		1941	U. núm. 1 de Solana del Pino (Ciudad Real).
D. Emilio Mariño, Valdecantos	Beranga (Santander)	» 2.167		»	U. de Hajas en Cesto (Santander).

D. José Fernández Vázquez	» 2.171	1941	U. de Prada, Ayuntamiento de La Vega (Orense).
D. Juan Bautista Alba Romero	» 2.172	1941	U. de la Pesquera (Cuenca).
D. Arturo Lapuebla Tomás	» 2.173	1941	U. de Santigoso, Ayuntamiento de La Mezquita (Orense).
D. José Vila Acuña	» 2.175	1941	U. de Tobed (Zaragoza).
D. Guillermo Orduna Pérez	» 2.176	1941	U. de Rocabado (Avila).
D. Volusiano Blazquez Gómez	» 2.178	1941	U. de Llorianes Nogales, Ayuntamiento de Siero (Oviedo).
D. José María Moro F. Lagar	» 2.178 bis	1941	U. de Aldeacipreste (Salamanca).
D. Germán Martín López	» 2.179	1941	U. de Pineda de la Sierra (Burgos).
D. Juan Sánchez Huertas	» 2.180	1941	U. de La Huelga, Ayuntamiento de Sorbas (Almería).
D. Ramón Algarra Esteban	» 2.182	1941	U. de Lago de Carucedo, Ayto. de Carucedo (León).
D. Guillermo Oviedo García	» 2.183	1941	U. de Pijeros, Ayuntamiento de Viana del Bollo (Orense).
D. Constantino Vázquez González	» 2.184	1941	U. de Puebla de Benifasar (Castellón).
D. Francisco Lerma Andrés	» 2.186	1941	U. de Raigada, Ayuntamiento de Manzanaeda (Orense).
D. Manuel Quintana Conde	» 2.188	1941	U. de San Juan del Monte (Burgos).
D. Francisco Colina Combarro	» 2.191	1941	U. de Con, Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo).
D. Luis Cobián Fedraces	» 2.192	1941	U. n.º 1 de Mota del Cuervo (Cuenca).
D. Juan Sánchez Manzano	» 2.193	1941	U. n.º 1 de Serrejón (Cáceres).
D. Luis Martínez Gómez	» 2.194	1941	U. de Quintanilla San García (Burgos).
D. Francisco Busto Corcuera	» 2.195	1941	U. de Mazaña (León).
D. Emigdio de la Red González	» 2.196	1941	U. de Quintanilla del Monte (Zamora).
D. José Perea González	» 2.200	1941	G. de Campdevanó (Gerona).
D. Juan Sánchez Hernández	» 2.201	1941	U. n.º 1 de Atienza (Guadalajara).
D. Enrique Casala Villarraso	» 2.203	1941	U. de Santullano de Mieres (Oviedo), Ayto. de Mieres.
D. César Sánchez Alvarez	» 2.204	1941	U. de Brincones (Salamanca).
D. Primitivo Egidio Gonzalo	» 2.205	1941	U. de Paterna del Madera (Albacete).
D. Enrique García Loya	» 2.206	1941	U. de Portilla de la Reina, Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León).
D. Ursicino Velasco Blanco	» 2.207	1941	U. n.º 3 de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).
D. Francisco Mas Pérez	» 2.209	1941	U. de Herbés, Ayuntamiento de Morella (Castellón).
D. Angel Ruiz Villaplana	» 2.210	1941	U. n.º 2 de San Carlos del Valle (Ciudad Real).
D. Augusto Freañ Ruiz	» 2.211	1941	U. de Villavieja, Ayuntamiento de Mezquita (Orense).
D. Antonio Rodríguez Fernández	» 2.212	1941	S. G. de Camarasa (Lérida).
D. José Luis Alvarez Benito	» 2.213	1941	U. de Sayatón (Guadalajara).
D. Francisco Ramirez Barbero	» 2.215	1941	U. de Cerezal de San Martín (Oviedo), Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
D. Herminio Rozada Iglesias	» 2.216	1941	U. de Sahugo (Salamanca).
D. Benedicto González Cuadrado	» 2.217	1941	U. de Corullón (León).
D. Marino García Fernández	» 2.219	1941	U. de Miller, Ayto. de Santiago de la España (Jaén).
D. Maximiliano Rodríguez Aguilar	» 2.221	1941	U. de Balasa de Ves (Albacete).
D. Gerardo Cañigral Che	» 2.222	1941	U. de Trefacio (Zamora).
D. Julio Novoa López	» 2.224	1941	U. n.º 2 de Priego (Cuenca).
D. Angel Alejandro Díaz Delgado y López Guerrero	» 2.226	1941	U. de Panici-Ciáño, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).
D. Amalio Bernardo Torre	» 2.228	1941	Piñeres (S. G.), Ayuntamiento de Aller (Oviedo).
D. Angel Martínez Matilla	» 2.231	1941	U. n.º 2 de Mazarambroz (Toledo).
D. Emilio Caro Herdara	» 2.233	1941	U. de Zanfoga, Ayuntamiento de Piedrafita (Lugo).
D. Antonio Gulín Vila	» 2.235	1941	S. G. de Calacete (Zaragoza) No consume plaza.
D. Santiago Puértolas Letosa	» 2.236	1941	U. de Villatresmil, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo).
D. José de la Cera Rodríguez	» 2.239	1941	U. de Viobes, Ayuntamiento de Nava (Oviedo).
D. Pedro Rodríguez García	» 2.240	1941	U. de La Fuente, Ayuntamiento de Pulpi (Almería).
D. Cristóbal Ruiz Martínez	» 2.241	1941	U. de Ribote, Ayuntamiento de Oseja de Sajambra (León).
D. Luis Baraja Gutiérrez	» 2.242	1941	U. n.º 2 de Las Labores (Ciudad Real).
D. Manuel Sánchez Jiménez	» 2.244	1941	S. G. de Ojos Negros (Teruel).
D. José Sanz Climent	» 2.245	1941	U. de Gurullés, Ayuntamiento de Zaragoza.
D. Odilo Canal Cañedo	» 2.246	1941	U. n.º 2 de Nuévalos (Zaragoza).
D. Jesús Morales Val	» 2.247	1941	U. de El Alta, Ayuntamiento de Gádames (Vizcaya).
D. Benito Alonso Moreno	» 2.248	1941	U. de Esculqueira, Ayuntamiento de Mezquita (Orense).
D. Manuel López Otero	» 2.249	1941	U. de Gabiendes, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo).
D. Manuel Ardiana Buergo	» 2.250	1941	U. de Carasa, Ayuntamiento de Voro (Santander).
D. Ricardo Fernández y Fernández	» 2.251	1941	U. de Celada, Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo).
D. José Fernández Fernández	» 2.252	1941	
Caldelas (Pontevedra)			
Salar (Granada)			
Corbera de Alicia (Valencia)			
Montederramo (Orense)			
Tiarga (Zaragoza)			
Vallehondu (Avila)			
Celles (Oviedo)			
Boada (Salamanca)			
Bailo (Huesca)			
Los Pinos (Almería)			
Albares de la Ribera (León)			
Tabeja (Pontevedra)			
Sagunto (Valencia)			
Berredo (Orense)			
Aranjuez (Madrid)			
Sobrefor (Oviedo)			
Arabayona de Mógica (Salamanca)			
Malpartida de Plasencia (Cáceres)			
Puente Tocinos (Murcia)			
Villacerán (León)			
Garabanes-Rolo (Orense)			
Límés - Cangas del Narcea (Oviedo)			
Canencia (Madrid)			
Sestiello (Oviedo)			
Zarza de Pumareda (Salamanca)			
Archema (Murcia)			
Palacio de Valdeforma (León)			
Ricote (Murcia)			
Expectación de destino (Valencia)			
Pozo-Cañada (Albacete)			
Layas (Orense)			
El Fresno (aragoza)			
Carbonero de Ahúsin (Segovia)			
La Cerezal (Oviedo)			
Ciudad Rodrigo (Salamanca)			
Brazuelo (León)			
Dehesas de Guadix (Granada)			
Barig (Valencia)			
Nocedo (Orense)			
Torrejón de Velasco (Madrid)			
Vega (Oviedo)			
Meisara (León)			
Los Llanos (Granada)			
Brandela (Orense)			
Suburbios (Madrid)			
Villatresmil (Oviedo)			
Juzbado (Salamanca)			
Villanueva del Segura (Murcia)			
Villacé (León)			
Cortijos de Torvizcón (Granada)			
Jeresa (Valencia)			
Regadas (Orense)			
Embid de Ariza (Zaragoza)			
Jumilla (Murcia)			
Fredán (Lugo)			
Castiello (Oviedo)			
Vecinos (Salamanca)			
Quijós (León)			

NOMBRE Y APELLIDOS	P R O C E D E N C I A	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	D E S T I N O
D. Benito Campos García	Parada (Pontevedra)	N.º 2.253	U. de Castañedo, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).
D. Miguel Castillo Valenzuela	Montón (Zaragoza)	» 2.258	U. de Retascón (Zaragoza).
D. Julián Santos Marcos	Retuerta (Avila)	» 2.259	U. de Herguijuela (Avila).
D. Vicente Regueiro Costas	Viladonelle (La Coruña)	» 2.260	U. de Ayones, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).
D. Benito S. Sánchez Miguel	Montuenga (Segovia)	» 2.262	U. de Labajos (Segovia).
D. José María Díez Arias	Paladín (León)	» 2.263	U. de Soto Valdeón, Ayto. de Posada de Valdeón (León).
D. Antonio Moreira Filloz	Pazos (Pontevedra)	» 2.264	U. de Arganza, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo).
D. Miguel Martínez López	Jun (Granada)	» 2.265	U. de Castro de Filabres (Almería).
D. Joaquín González Taboada	San Ciprián (Orense)	» 2.267	U. de Soto de Luña, Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo).
D. Faustino Estrada Margeli	La Ginebrosa (Teruel)	» 2.268	U. de La Ginebrosa (Teruel).
D. José Freire Arido	Vigo-Paderne (La Coruña)	» 2.269	U. de San Juan de Pregonés, Ayuntamiento de El Franco (Oviedo).
D. Luis Blanco Avaro	Corbillos de la Sobarrriba (León)	» 2.270	U. de Pascualcobo (Avila).
D. Manuel Rodríguez Fernández	Casares (Oviedo)	» 2.271	U. de Bermiego, Ayuntamiento de Quirós (Oviedo).
D. Eleuterio Prieto Santos	Alconada (Salamanca)	» 2.272	U. de la Bouza (Salamanca).
D. Ernesto Corral Cantoral	Yugueros (León)	» 2.273	U. de Melgar de Arriba (Valladolid).
D. Lamberto González Vidaj	Paterna (Valencia)	» 2.276	U. núm. 2 de Horta de San Juan (Tarragona).
D. José Núñez Maside	Lamamá Baños de Molgas (Orense)	» 2.277	G. de Boal (Oviedo).
D. José Muñoz García	Ibdes (Zaragoza)	» 2.278	U. de Canfranc (Huesca).
D. José Rico Panreira	Santa Cruz de Maches (La Coruña)	» 2.279	U. de Aracedo, Ayuntamiento de El Franco (Oviedo).
D. Victorino Roy Yagüe	Cendejas de la Torre (Guadalajara)	» 2.280	U. de Luco de Bordon (Teruel). No consume plaza.
D. Gumersindo C. García Fernández	Casorvida (Oviedo)	» 2.281	U. de Casorvida, Ayuntamiento de Lena (Oviedo).
D. Emilio Delgado Martín	Torres de Aliste (Zamora)	» 2.282	U. de Amusquillo (Valladolid).
D. Mariano Gómez Fernández	Arcahueja (León)	» 2.283	U. de Oreña, Ayto. de Alfoz de Lloredo (Santander).
D. Constancio Marco Campos	Anchuela del Campo (Guadalajara)	» 2.285	U. de Milmarcos (Guadalajara).
D. Eleuterio Molina Payá	Valencia	» 2.286	U. núm. 2 de Carrizosa (Ciudad Real).
D. Leonardo Mesalles Ramírez	Oreña (Zaragoza)	» 2.288	U. de Torrehermosa (Zaragoza).
D. Angel Sanz sanz	Madrid	» 2.290	U. de Monterrubio (Segovia).
D. Antonio Velasco Fuentes	Tudela Vegin (Oviedo)	» 2.291	U. núm. 2 de Munilla (Logroño).
D. Constantino Río Cabal	Soto de Rey (Oviedo)	» 2.292	U. de Cuenya, Ayuntamiento de Nava (Oviedo).
D. Francisco Gallego Sirodey	La Peraleja (Cuenca)	» 2.296	U. de Verdelpino de Huete (Cuenca).
D. Manuel E. Santalices Alvarez	Filgueira (Orense)	» 2.297	U. de Caroyas, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).
D. Cosme Andrés Ruiz	Alcalá de Moncayo (Zaragoza)	» 2.298	U. de Sediles (Zaragoza).
D. José María Souto Suárez	Quintá-Val (Coruña)	» 2.299	U. de La Espina, Ayuntamiento de Salas (Oviedo).
D. Jesús Rodríguez Coton	Madrid	» 2.300	U. de Balbarda (Avila).
D. Maximino Vicente García	Santa Cruz del Valle (Burgos)	» 2.301	U. de Riocabado de la Sierra (Burgos).
D. Alipio Muñoz Floriz	Rosales (León)	» 2.302	U. de Quintana de Fuseros, Ayto. de Igüeña (León).
D. Nicolás Martiscal Sáez	Nava de Arriba (Albacete)	» 2.303	U. de Nava de Arriba, Ayto. de Pozohondo (Albacete).
D. José Lores Dupazo	Simes-Meaño (Pontevedra)	» 2.304	U. de Montaña de Luarca, Ayto. de Luarca (Oviedo).
D. Perfecto Cánoves Morant	Beniopa (Valencia)	» 2.305	U. de Maicas (Teruel).
D. Eduardo Pardos Pérez	Villalba de Perejil (Zaragoza)	» 2.306	U. núm. 1 de La Almoda (Zaragoza).
D. Constante González González	Sacede (Orense)	» 2.307	U. de Elvillar (Alava).
D. Félix Aledo Arroyo	Arés (Coruña)	» 2.309	U. de Hita (Guadalajara).
D. Aniceto Diego Muñoz Ripoll	Grandes y San Martín (Avila)	» 2.310	U. de Martínez (Avila).
D. Rafael Rodrigo Meliá	Valencia	» 2.314	U. núm. 2 de Alcalá de la Selva (Teruel).
D. Joaquín López Viruete	Alfajarín (Zaragoza)	» 2.315	U. núm. 1 de Morós (Zaragoza).
D. José Vázquez Salgado	Soutelo-Manzaneda (Orense)	» 2.316	U. de Corias, Ayto. de Cangas del Narcea (Oviedo).
D. Enrique Marchante Alonso	Villaseco de los Gamitos (Salamanca)	» 2.319	U. de Escalante (Santander).
D. Eduardo Villacorta Largo	Cebanico (León)	» 2.321	U. de Villalba de Guardo (Oviedo).
D. José Fraile Pampin	Arzúa (Coruña)	» 2.322	U. de Villanueva de Oscos (Oviedo).
D. José María Estevan Ferrer	Basa de los Oronetes (Castellón)	» 2.323	U. de Forrera (Tarragona).
D. Mauricio López Montes	La Peña (Salamanca)	» 2.327	U. de La Vidola (Salamanca).
D. José Antonio Silva Marcos	Espinoso de Compuedo (León)	» 2.330	U. de Sesamo, Ayto. de Vega de Espinareda (León).
D. Antonio Fons Millán	Expectación destino (Valencia)	» 2.331	U. de Olocou del Rey (Castellón).
D. Urbano Martín Izquierdo	Lozoyuela (Madrid)	» 2.334	U. de Sotillo de las Palomas (Toledo).

D. Lorenzo Bueno García	2.335	1941	U. de Pinedas de la Sierra (Salamanca).
D. José Iglesias Fuentes	» 2.337	»	U. de Jearilla Matas (León).
D. Juan José Arias Bermúdez	» 2.339	»	U. de Quintanilla de Yuso, Ayto. de Truchas (León).
D. Manuel Acuña Losada	» 2.340	»	U. de Dragonte, Ayuntamiento de Corullón (León).
D. Salustiano Sánchez Vaquero	» 2.343	»	U. de Valdenebro de los Valles (Valladolid).
D. Julio Ballesteros Gutiérrez	» 2.345	»	U. de Piantón, Ayuntamiento de Vegadeo (Oviedo).
D. Daniel Vicente Blasco	» 2.346	»	U. núm. 2 de Alaguilla (Cuenca).
D. Antonino Casado Alvarez	» 2.347	»	U. de San Tirso, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).
D. Santiago Vizu Pérez	» 2.351	»	U. núm. 2 de La Almolda (Zaragoza).
D. Manuel Poveda Escudero	» 2.352	»	U. de Cabeza del Caballo (Salamanca).
D. Juan Villaldea Muñoz	» 2.353	»	U. núm. 1 de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real).
D. Olimpio Gómez Rubio	» 2.354	»	U. núm. 2 de Grandas de Salime (Oviedo).
D. José Llorca Prats	» 2.355	»	U. núm. 2 de Corbera (Harragona).
D. José Acebo Ribla	» 2.356	»	U. de Santa Eulalia de Vigil, Ayto. de Siero (Oviedo).
D. José Rivera Nogueiras	» 2.357	»	U. de Sueros, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).
D. José Luis Suárez Canitrot	» 2.358	»	U. de San Julián de Cerdañola (Barcelona).
D. Pablo Varela Alonso	» 2.359	»	U. núm. 1 de Horcajo de Santiago (Cuenca).
D. José Luis de Vicente Fonseca	» 2.361	»	U. de Agüeria (Oviedo), No consume.
D. Alvaro Juan Requena	» 2.362	»	U. de Aldehuela (Teruel).
D. Juan de Dios Hurtado Hurtado	» 2.371	»	U. de Descargamaría (Cáceres).
D. Mauricio Vicente Enguita Marco	» 2.373	»	U. de Torrijo de la Cañada (Zaragoza).
D. Inocencio Alvarez Pérez	» 2.375	»	U. de Campillo, Ayuntamiento de Chercos (Almería).
D. José Hernández Rodríguez	» 2.376	»	U. núm. 2 de El Pedernoso (Cuenca).
D. José María Diego Vaquer	» 2.383	»	U. núm. 1 de Villalba de los Arces (Harragona).
D. Segundo Cuenillas Pérez	» 2.384	»	U. de Fresnedo (León).
D. Ramón Pérez Fidalgo	» 2.387	»	U. núm. 2 de Ontón, Ayto. de Castro Urdiales (Santander).
D. Manuel Grajales García	» 2.389	»	U. de Alarcón (Cuenca).
D. Antonio de la Fajada de la Llave	» 2.391	»	U. de Aladrén (Zaragoza).
D. Wenceslao Piquero Camarero	» 2.395	»	U. de Herreros (Soria).
D. José Pérez Villaverde	» 2.397	»	U. de La Caridad, Ayuntamiento de El Franco (Oviedo).
D. Heliodoro Estrada Herrero	» 2.398	»	U. de La Población, Ayto. de Campo de Yuso (Santander).
D. Juan Bautista Araujo Vázquez	» 2.399	»	U. de Villaminaya (Toledo).
D. Diego Rodríguez Herrero	» 2.401	»	U. de Abejuela (Teruel).
D. Luis Lodeiros Castro	» 2.404	»	U. de Salave, Ayto. de Tapia de Castañero (Oviedo).
D. Victor Tascón Rozas	» 2.405	»	U. de Intriago, Ayto. de Cangas de Onís (Oviedo).
D. José Fuentes Valenzuela	» 2.406	»	U. de Gafarillos, Ayuntamiento de Sorbas (Almería).
D. Luis Oliver Marqués	» 2.407	»	U. de Vallclara (Harragona).
D. Antonio Rubio Redondo	» 2.409	»	S. G. de Selaya (Santander).
D. Norberto Ferrández Sánchez	» 2.411	»	U. de Posada de Valdeón (León).
D. Manuel Vacas Rodríguez	» 2.412	»	U. núm. 1 de San Carlos del Valle (Ciudad Real).
D. Juan Matéu Vila	» 2.413	»	U. de Ardisa (Zaragoza).
D. Arturo Traba Castro	» 2.416	»	U. de Niembro, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo).
D. Amario García Fernández	» 2.417	»	U. de Melgar de Abajo (Valladolid).
D. Rafael Machado Reyes	» 2.418	»	U. de Labaluga, Ayuntamiento de Sopuerta (Vizcaya).
			No consume plaza.
D. Herminio Cedeira Prego	» 2.421	»	S. G. de Mosqueruela (Teruel).
D. Fidel Arenas Fernández	» 2.422	»	U. de Quintana de Luarca, Ayto. de Luarca (Oviedo).
D. Ricardo Hernández Antequera	» 2.423	»	U. de Masrojo (Harragona).
D. Eusebio Paz Cabo	» 2.425	»	U. de Navelgas, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo).
D. Cesáreo González Perales	» 2.426	»	U. de Calzada de Tera (Zamora), Ayto. de Vega de Tera.
D. Plácido Blasco Mogort	» 2.427	»	U. de Salobre (Albacete).
D. Maximino García Román	» 2.428	»	U. núm. 2 de Almoguera (Guadalajara), No consume plaza.
D. José Serer García	» 2.431	»	U. de Poboceda (Harragona).
D. Landelino Gutiérrez García	» 2.432	»	U. de Armero (Santander).
D. Hedefonso Martí Pla	» 2.433	»	U. de Torrelapaja (Zaragoza).
D. Jesús Pérez de Urtechu Gómez	» 2.436	»	U. núm. 2 de Enciso (Logroño).
D. Eduardo L. Menchero Pefalber	» 2.438	»	U. de San Juan de Piñera, Ayto. de Cudillero (Oviedo).
D. José Plaza Hernández	» 2.439	»	U. núm. 2 de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).
D. Fernando Ubeda Martí	» 2.440	»	U. núm. 2 de Landete (Cuenca).
D. Mauro Martínez Martínez	» 2.441	»	S. G. de Selaya (Santander).
			(Continuará.)
Salvatierra de Tormes (Salamanca)			
Frades (Pontevedra)			
Quintanilla de Yuso (León)			
Puebla de Trives (Orense)			
Sequeros (Salamanca)			
Goleta (Pontevedra)			
Benaguacil (Valencia)			
Villasabariago (León)			
Ville de Mesa (Guadalajara)			
Martinamor (Salamanca)			
Castellar de Santisteban (Jaén)			
Prado de la Canda (Pontevedra)			
Gandia (Valencia)			
Viobes-Nava (Oviedo)			
Verín núm. 2 (Orense)			
Bardayo-Corés (Coruña)			
Huerta de Valdecarabanos (Toledo)			
Villalonga (Pontevedra)			
Ollería (Valencia)			
San Martín Domés (Orense)			
Algar de Mesa (Guadalajara)			
Moraleda de Zafayona (Granada)			
Lobosillo (Murcia)			
Chirivella (Valencia)			
Robles de Laccana (León)			
Camino Ancho (Puebla de Caramiñal (Coruña)			
Rebollar (Valencia)			
Mochales (Guadalajara)			
Gijanode Mena (Burgos)			
Chacín-Mazaricos (La Coruña)			
Sahelices del Río (León)			
Valdopereiro (Orense)			
Campo de Abajo de Alpuente (Valencia)			
Leiro (Coruña)			
Santa Olaja de a Varga (León)			
Pulpite (Granada)			
Alcudia de Carlet (Valencia)			
Zaramillo (Vizcaya)			
Mirantes de Luna (León)			
Tocón de Quentar (Granada)			
La Cañada (Valencia)			
Insúa (La Coruña)			
Villaverde de Arriba (León)			
Baza (Granada)			
Aguilada-Coristanco (Coruña)			
La Serna (León)			
Játiva (Valencia)			
San Julián de Mourén (Lugo)			
Villator (León)			
Mijares-Buñol (Valencia)			
Toledo			
Masmagrell (Valencia)			
Baracaldo (Vizcaya)			
Manuel (Valencia)			
Ocio (Alava)			
León			
La Raya (Murcia)			
Peñíscola (Castellón)			
Selaya (Santander)			

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslados convocado en 7 de junio último. (Continuación.)

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DESTINO
D.ª Dorothea Corrales Poy	Las Mellizas (Málaga)	201	Mixta de Las Chapas, Ayunt. de Marbella (Málaga).
D.ª Mónica Mayordomo Abril	Mairena del Alcor (Sevilla)	202	U. núm. 4 de Rociana (Huelva).
D.ª Manueia E. Reguera Dominguez	Reibó-Meira (Pontevedra)	203	Mixta de Rañadoiro, Ayunt. de Puentesampayo (Pontevedra).
D.ª Benita de la Cal Diaz	Villanueva de Bogas (Toledo)	204	U. núm. 2 de Villafranca de los Caballeros (Toledo).
D.ª Ana Navarro Olivares	Picana (Valencia)	205	U. núm. 2 de Otos (Valencia).
D.ª Carmen Ordoñez Haupold	Ubrique (Cádiz)	206	S. G. de Cartaya (Huelva).
D.ª Soledad Villena Villena	Maiejón (Zaragoza)	207	U. núm. 1 de Aguaron (Zaragoza).
D.ª Elisa Pineda Sánchez	Cañete de las Torres (Córdoba)	208	U. núm. 2 de Luque (Córdoba).
D.ª Consolación Sánchez Holgado	Campo Criptana (Ciudad Real)	209	U. de Mijares (Avila).
D.ª Nicolasa Carbajal Pérez	Cabanillas (León)	210	U. núm. 2 de Villadepalos, Ayunt. de Carracedelo (León).
D.ª María Cantera Diestro	Ganzo (Santander)	211	U. de La Ría, Ayuntamiento de Camargo (Santander).
D.ª Dora Pascual Zubiri	Tudelilla (Logroño)	213	Mixta de Panzas, Ayuntamiento de Viguera (Logroño).
D.ª Albina Comes Aguilá	Alcover (Tarragona)	214	U. de Alió (Tarragona).
D.ª María de la Concepción Reguera Arango	Pianton (Oviedo)	215	U. de Pianton, Ayuntamiento de Vegadeo (Oviedo).
D.ª Elisa Navarro Barrera	Galaroza (Huelva)	216	U. núm. 3 de Cortegana (Huelva).
D.ª María Asunción Garralda Iribarren	Eibar (Guipúzcoa)	217	Mixta de Bolibar, Ayuntamiento de Escoriaza (Guipúzcoa).
D.ª María Pla Thos Meseguer	Aqueche (Vizcaya)	218	U. de Nava de Mena, Ayunt. de Valle de Mena (Burgos).
D.ª Emilia Reguera Arango	Ribadeo (Lugo)	219	U. núm. 2 de Foz (Lugo).
D.ª Eulalia García Merino	Barcelona	220	Mixta de Ardena, Ayuntamiento de La Riera (Tarragona).
D.ª Joaquina Casás Caidas	Caños (La Coruña)	223	Mixta de Raquián, Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña).
D.ª Nieves Sanz Bartolomé	Zazuar (Burgos)	224	U. de Zuzuar (Burgos).
D.ª Aurora Migal Suárez	Orotava (Tenerife)	225	Mixta de Torrelletas, Ayunt. de Castellet (Barcelona).
D.ª Angela Ortega Sanz	Puerto de Béjar (Salamanca)	226	U. núm. 2 de Martín de Yeltes (Salamanca).
D.ª María Angeles García García	Villar de Sobrepeña (Segovia)	227	U. de Navares de Enmedio (Segovia).
D.ª María Encarnación Palacios Vida	Loia (Granada)	228	U. de Estación de S. Roque, Ayunt. de San Roque (Cádiz).
D.ª María Alberti Alberti	Beñalbufar (Balears)	229	U. de Beñalbufar (Balears).
D.ª Mónica Tébar Pardo	Caudete (Albacete)	230	Mixta de Marchugera, Ayunt. de Gandía (Valencia).
D.ª María Mercedes Fernández Martínez	Santa Cruz (Orense)	231	Mixta de Fornelos, Ayuntamiento de El Bollo (Orense).
D.ª María Angeles Espejo Tortosa	Mancha Real (Jaén)	232	U. núm. 2 de Fuerte del Rey (Jaén).
D.ª María Candelas Moro Rodríguez	Tornadizos de Avila (Avila)	233	U. de Boada (Salamanca).
D.ª María Carrión Bernabé	Tabernas (Almería)	234	S. G. de Sorbas (Almería).
D.ª María Josefa Rodríguez Martín	Valencia de Alcántara (Cáceres)	235	U. núm. 1 de Malpartida de Cáceres (Cáceres).
D.ª Florentina Muñoz Agulló	Almoradí (Alicante)	236	U. de Aduanas del Mar, Ayuntamiento de Jávea (Alicante).
D.ª Natividad Ferreras Alvarez	Iscar (Valladolid)	237	U. núm. 1 de Bernardos (Segovia).
D.ª Guadalupe María Soledad Esteban Parada	Atanzón (Guadalajara)	238	S. G. de Pego (Alicante).
D.ª Francisca E. Sánchez Redondo	Almendralejo (Badajoz)	239	Párvulos núm. 2 de Barcarrota (Badajoz).
D.ª Jerónima Aguiriano Lavín	Iainco-Arrieta (Vizcaya)	240	Mixta de Dédica, Ayuntamiento de Arrastaría (Alava).
D.ª Delina Escuder Calvo	Martín del Río (Teruel)	241	U. de Martín del Río (Teruel).
D.ª Ana María Cabrera Rosado	Gomara (Soria)	242	U. núm. 2 de Montejaque (Málaga).
D.ª María Anunciación Macías Ortiz	Moreda (Alava)	243	U. de Navaridas (Alava).
D.ª Antonia Roselló Ribas	S. Francisco de Paula (Balears)	244	S. G. Párvulos de Ibiza (Balears).
D.ª María Magdalena González Gómez	Fermoselle (Zamora)	246	U. de El Campillo (Valladolid).
D.ª Leonor Desvilar Coldecarrera	Rescanó (Gerona)	247	U. de Vidreras (Gerona).
D.ª María Consolación Cuesta Medina	Fuentes de Nava (Palencia)	248	U. de Espinosa de Villagonzalo (Palencia).
D.ª Clara Pérez Portillo	Orón (Burgos)	249	Mixta de Orón (Burgos).
D.ª Florencia Brun Martínez	Sarriena (Huesca)	250	U. núm. 2 de Alcolea de C.ª (Huesca).
D.ª Dolores Carrasco Guerrero	Melilla (Málaga)	251	U. de Totalán (Málaga).
D.ª María Josefa Granero Pavón	F. Rubio (Sevilla)	252	U. núm. 2 de Aceuchal (Badajoz).
D.ª Jesusa Freire Baladrón	Mondariz (Pontevedra)	254	Mixta de Rebordeiro, Ayuntamiento de Boiro (La Coruña).

TURNO VOLUNTARIO

N.º	OPOSICIÓN 1941
201	»
202	»
203	»
204	»
205	»
206	»
207	»
208	»
209	»
210	»
211	»
213	»
214	»
215	»
216	»
217	»
218	»
219	»
220	»
223	»
224	»
225	»
226	»
227	»
228	»
229	»
230	»
231	»
232	»
233	»
234	»
235	»
236	»
237	»
238	»
239	»
240	»
241	»
242	»
243	»
244	»
246	»
247	»
248	»
249	»
250	»
251	»
252	»
254	»

D.ª María Carmen Navarro Viguer	255	»	»	»	Párvulos de Chillilla (Valencia).
D.ª Rafaela Jover Luque	256	»	»	»	U. núm. 2 de Doña Mencía (Córdoba)
D.ª Adela de la Corte Espinosa	258	»	»	»	U. núm. 1 de Benalud de Sidonia, Casas Viejas, Ayuntamiento de Medinasidonia (Cádiz).
D.ª María Concepción Sánchez de Castilla y de Llanos	259	»	»	»	U. núm. 1 de La Seca (Valladolid).
D.ª Blanca Ortiz Setién	260	»	»	»	U. de Castillo, Ayuntamiento de Arnuero (Santander).
D.ª Gloria Gornés Gómez	261	»	»	»	U. núm. 3 de Membrilla (Ciudad Real).
D.ª Victoria Gutiérrez Gómez	262	»	»	»	U. núm. 1 de Sambaol (Segovia).
D.ª Margarita Francóli Garriga	263	»	»	»	U. núm. 3 de Villarrodrigo (Tarragona).
D.ª Francisca Miguel González	265	»	»	»	U. de Gaiñea (Logroño).
D.ª Delfina Martín Martín	267	»	»	»	Mixta de Larraúl (Guipúzcoa).
D.ª María Ana López Urmeneta	269	»	»	»	Mixta de La Dehesa, Ayuntamiento de Guía (Las Palmas).
D.ª Antonia Domínguez Vargas	270	»	»	»	U. de Portella (Lérida).
D.ª Consuelo Temiño Saiz	271	»	»	»	U. núm. 1 de El Repilado, Ayuntamiento Jabugo (Huelva).
D.ª Elena H. Baamonde Ferreiro	272	»	»	»	Mixta de Santa Ollola de Bureba (Burgos).
D.ª Gloria Tabares Ríos	273	»	»	»	U. de Trasanos, Ayuntamiento de Narón (La Coruña).
D.ª Leonarda Rincón Santos	274	»	»	»	U. núm. 2 de Fuencaliente (Tenerife).
D.ª Josefa Rodríguez López Sáez	275	»	»	»	U. de Useda (Guadalajara).
D.ª Adelfina Vázquez Rodríguez	276	»	»	»	S. G. de La Fuente de San Esteban (Salamanca).
D.ª Adelina Vázquez Rodríguez	277	»	»	»	U. núm. 4 de Zújar (Granada).
D.ª Rosario Soto Sarríos	278	»	»	»	Mixta de Mesonfrio, Ayuntamiento de Taboada (Lugo).
D.ª Regina Portero Rodríguez	281	»	»	»	S. G. de El Centenillo, Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).
D.ª María Segunda Ulloa Vence	282	»	»	»	U. núm. 2 de Horcajo de las Torres (Ávila).
D.ª Dionisia García Izquierdo	283	»	»	»	Mixta de Gundiás, Ayuntamiento de Alláriz (Orense).
D.ª Antonia Alonso Serrano	284	»	»	»	S. G. de Ceclawín (Cáceres).
D.ª Encarnación Bustos Gala	285	»	»	»	U. núm. 9 de Infantes (Ciudad Real). No consume plaza.
D.ª Atencidora Castellote Bueno	286	»	»	»	U. núm. 3 de Albánchez (Almería). No consume plaza.
D.ª Vicenta Romero Perales	287	»	»	»	U. de Santa Magdalena (Castellón).
D.ª Teresa Ormaechea Ruiz de Eguilaz	288	»	»	»	U. de Trijueque (Guadalajara).
D.ª Micaela Leal Royo	289	»	»	»	U. núm. 3 de Almendral (Badajoz).
D.ª María Carmen Florenza Eritija	292	»	»	»	Mixta de Eguilaz, Ayuntamiento San Millán (Alava).
D.ª Natividad López de Heredia	293	»	»	»	Párvulos núm. 2 de Amposta (Tarragona).
D.ª Ramona Dodas Rodríguez	294	»	»	»	S. G. de Tárrega (Lérida).
D.ª Emilia Perote Almazán	295	»	»	»	Mixta de Echavarrri-Urtupia, Ayunt. Barrundia (Alava).
D.ª Marta Heras Sánchez	297	»	»	»	Párvulos de Folgarolas (Barcelona).
D.ª María Dolores Aznar Pérez	298	»	»	»	U. núm. 2 de Cevico Navero (Palencia).
D.ª Carmen Burillo Serrano	299	»	»	»	Párvulos núm. 1 de Minglanilla (Cuenca).
D.ª Dolores Cornelio Monje	300	»	»	»	Mixta de Escarriilla (Huesca).
D.ª Esperanza Salvador Vicente	301	»	»	»	U. núm. 1 de Cuevas de San Marcos (Málaga).
D.ª María Luisa Vázquez Fidalgo	302	»	»	»	U. núm. 1 de Caracuel (Ciudad Real).
D.ª Rosario Cabrera Ferrero	303	»	»	»	U. de Cazalegas (Toledo).
D.ª Cecilia Pacios López	304	»	»	»	U. de Gomariz, Ayunt. Leiro (O.ense).
D.ª Adelaida Gil Lamiel	306	»	»	»	Mixta de Montemayor (Córdoba).
D.ª Antonina Herranz Herranz	308	»	»	»	Mixta de Villalibre Jurisdicción, Ayuntamiento de Prianza del Bierzo (León).
D.ª Ramona Ángela Barrón Santos	309	»	»	»	S. G. de Puebla de Híjar (Teruel).
D.ª María Consuelo Gallego Sanz	310	»	»	»	U. núm. 1 de Cudillero (Oviedo).
D.ª Ana Benet Ortiz	311	»	»	»	U. de La Abadilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Santander).
D.ª Irene Pelágrí Garriga	312	»	»	»	S. G. de Infesto, Ayuntamiento de Pitouña (Oviedo).
D.ª Amada Toledo Pérez	314	»	»	»	Párvulos de Juneda (Lérida).
D.ª María de Biedma y de Biedma	315	»	»	»	U. núm. 1 de Cuzcurrita de Río Tirón (Logroño).
D.ª Teresa Alberdi Sarachaga	316	»	»	»	U. de San Esteban de Ordai, Ayunt. Subirats (Barcelona).
D.ª Pilar Barona Zapatero	317	»	»	»	U. núm. 2 de Lanzarote, Ayunt. Valleseco (Las Palmas).
D.ª Arsenia Jiménez Calvo	318	»	»	»	Auxiliaría de Escacena del Campo (Huelva).
	320	»	»	»	Mixta de Lubre, Ayuntamiento de Ares (La Coruña).
	321	»	»	»	U. de Covarrubias (Burgos).
	322	»	»	»	U. de Rigoitia (Vizcaya).
Bétera (Valencia)	282	»	»	»	Palacios de Goda (Ávila).
Cabra (Córdoba)	283	»	»	»	Pungín (Orense)
La Línea de la Concepción (Cádiz)	284	»	»	»	Navalmoral de la Mata (Cáceres)
Cubillos del Sil (León)	285	»	»	»	Valladolid
Castillo (Santander)	286	»	»	»	Almería
Miguelurra (Ciudad Real)	287	»	»	»	Castelnovo (Castellón)
Sanchonuño (Segovia)	288	»	»	»	Cafizar (Guadalajara)
Las Poblas (Tarragona)	289	»	»	»	Olivenza (Badajoz)
Haro (Logroño)	292	»	»	»	Azúa (Alava)
San Sebastián (Guipúzcoa)	293	»	»	»	Alcañiz (Teruel)
La Dehesa-Guía (Las Palmas)	294	»	»	»	Cervera (Lérida)
Lérida	295	»	»	»	Fermoselle (Zamora)
Avamonte (Huelva)	297	»	»	»	Ripoll (Gerona)
Villaverde Mogina (Burgos)	298	»	»	»	Expectación destino, Palencia
Barallobre (La Coruña)	299	»	»	»	Iniesta (Cuenca)
Fuencaliente (Tenerife)	300	»	»	»	Bubal (Huesca)
Calabazas de Fuentidueña (Segovia)	301	»	»	»	Alozaina (Málaga)
Arapiles (Salamanca)	302	»	»	»	Alhambra (Ciudad Real)
Guadahortuna (Granada)	303	»	»	»	Ocaña (Toledo)
Palma de M. (Balears)	304	»	»	»	Berducido-La Lama (Pontevedra)
Couto-Taboada (Lugo)	306	»	»	»	Montilla (Córdoba)
Andújar (Jaén)	308	»	»	»	Sta. Lucia de Gordón (León)
Palacios de Goda (Ávila)	309	»	»	»	Magallón (Zaragoza)
Pungín (Orense)	310	»	»	»	Pinarnegriño (Segovia)
Navalmoral de la Mata (Cáceres)	311	»	»	»	Loredó (Santander)
Valladolid	312	»	»	»	Olloniego (Oviedo)
Almería	314	»	»	»	Calafell (Tarragona)
Castelnovo (Castellón)	315	»	»	»	Sto. Domingo de la Calzada (Logroño).
Cafizar (Guadalajara)	316	»	»	»	Barcelona
Olivenza (Badajoz)	317	»	»	»	Las Rosadas (Las Palmas)
Azúa (Alava)	318	»	»	»	Avamonte (Huelva)
Alcañiz (Teruel)	320	»	»	»	Hombre-Puente deume (La Coruña)
Cervera (Lérida)	321	»	»	»	Rerlanzas (Burgos)
Fermoselle (Zamora)	322	»	»	»	Torre Urizar (Vizcaya)
Ripoll (Gerona)		»	»	»	
Expectación destino, Palencia		»	»	»	
Iniesta (Cuenca)		»	»	»	
Bubal (Huesca)		»	»	»	
Alozaina (Málaga)		»	»	»	
Alhambra (Ciudad Real)		»	»	»	
Ocaña (Toledo)		»	»	»	
Berducido-La Lama (Pontevedra)		»	»	»	
Montilla (Córdoba)		»	»	»	
Sta. Lucia de Gordón (León)		»	»	»	
Magallón (Zaragoza)		»	»	»	
Pinarnegriño (Segovia)		»	»	»	
Loredó (Santander)		»	»	»	
Olloniego (Oviedo)		»	»	»	
Calafell (Tarragona)		»	»	»	
Sto. Domingo de la Calzada (Logroño)		»	»	»	
Barcelona		»	»	»	
Las Rosadas (Las Palmas)		»	»	»	
Avamonte (Huelva)		»	»	»	
Hombre-Puente deume (La Coruña)		»	»	»	
Rerlanzas (Burgos)		»	»	»	
Torre Urizar (Vizcaya)		»	»	»	

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	N.º	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DESTINO
D.ª Ana Rivas Sanz	Los Cristianos-Arona (Tenerife)	323	Oposición 1941	U. de Charco del Pino, Ayunt. de Granadilla (Tenerife).
D.ª Clotilde de Dios Tejedor	Arabayona de Mójica (Salamanca)	324	»	U. núm. 1 de Sancti-Spiritus (Salamanca).
D.ª Rosario Román Urquizar	Guadix (Granada)	326	»	U. núm. 1 de Cogollos de Guadix (Granada).
D.ª Francisca Gallego Romero	Ubeda (Jaén)	328	»	U. núm. 5 de Peal de Becerro (Jaén).
D.ª María Dolores González Roca	Villanrid-Devesa (Lugo)	329	»	Mixta de Bolano, Ayuntamiento de Castroverde (Lugo).
D.ª Manuela Vázquez Pascual	Ramil (Orense)	330	»	U. de Bóveda, Ayuntamiento de Amoeiro (Orense).
D.ª María Concepción Lizárraga Lizárraga	Andoain Urraul Alto (Navarra)	332	»	U. núm. 1 de Mallén (Zaragoza).
D.ª Elvira Rubio Tardío	Madroñera (Cáceres)	334	»	U. núm. 1 de Sierra de Fuentes (Cáceres).
D.ª Mercedes Guasch Cardona	San Mateo (Castellón)	335	»	U. de San Mateo (Castellón).
D.ª Domitila Fernández Cevallos Díez	Ruguilla (Guadalajara)	336	»	U. núm. 1 de Fayón (Zaragoza).
D.ª Dolores Valls Sánchez	Fuente Santa (Almería)	337	»	U. de Alicún (Almería).
D.ª Rosa Cano Villa	Jerez de los Caballeros (Badajoz)	338	»	U. núm. 4 de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D.ª María Rosario Beltrán de Heredia	Labastida (Aiava)	340	»	Mixta de Murgía, Ayuntamiento Zuya (Alava).
D.ª Elcegui	Osma (Soria)	341	»	U. núm. 1 de Villarroya de la Sierra (Zaragoza).
D.ª Carmen Pilar Pérez Jimeno	La Bordeta (Lérida)	342	»	S. G. de Serós (Lérida).
D.ª María Gracia Gan	Peral-Cartagena (Murcia)	343	»	U. núm. 2 de Yeste (Albacete).
D.ª Eñita Jover Zamora	Verdel (Alicante)	345	»	U. núm. 1 de Quintana de la Serena (Badajoz).
D.ª María Fernández García	Andorra (Teruel)	346	»	U. de Crivillén (Teruel).
D.ª Benedicta A. Gascón Royo	Villalobón (Palencia)	347	»	Mixta de Dehesa de Tablada, Ayunt. Villaviudas (Palencia).
D.ª Alicia Maté Martín	Alcolea de Cinca (Huesca)	350	»	U. de Aigayón, Ayuntamiento de Tamarite (Huesca).
D.ª María A. de Frutos Saura	Teba (Málaga)	351	»	Mixta de Archidona. Estación (Málaga).
D.ª Adela Miguel Mercadal	Peñaflor (Sevilla)	352	»	U. núm. 2 de Higuera de la Sierra (Huelva).
D.ª Dolores Muñoz Capdepont	Belvis de la Jara (Toledo)	353	»	U. de Torrecilla de la Jara (Toledo).
D.ª Antonia del Río Sánchez	Soñeiro (Coruña)	354	»	Mixta de Sisundi, Ayuntamiento O'igueira (La Coruña).
D.ª María Dolores Otaáuy Vázquez	Algunt (Vencia)	355	»	U. de Castellón de Rugat (Valencia).
D.ª Elvira Ramón Fores	Hinojosa del Duque (Córdoba)	356	»	Mixta de La Patuda, Ayunt. Hinojosa del Duque (Córdoba).
D.ª Amelia Chamorro Pozo	Castrillo de los Polvazares (León)	358	»	Mixta de San Lorenzo, de Ponferrada, Ayuntamiento de Ponferrada (León).
D.ª María Bernard Rueda	Sastago (Zaragoza)	359	»	Párvulos de Sástago (Zaragoza).
D.ª Teresa Aléu Munte	Camargos (Tarragona)	360	»	Graduada Cassá de la Selva (Gerona).
D.ª Teresa Vega Cantolla	Rascón-Ampuero (Santander)	362	»	U. de Navajeda, Ayunt. Entrambasaguas (Santander).
D.ª Rosa Dorado Palomares	Moral de Calatrava (Ciudad Real)	363	»	U. núm. 2 de Porzuna (Ciudad Real).
D.ª María Dolores Ron Suárez	Almuna (Oviedo)	364	»	U. de Santiago, Ayuntamiento de Luearca (Oviedo).
D.ª Cristina Tejada Martínez	Medrano (Logroño)	365	»	U. de Rueda de Jalón (Zaragoza).
D.ª Julia Sancho Guerris	Barcelona	366	»	U. de Ariño (Barcelona).
D.ª Celia Sosa García	Galdar (Las Palmas)	370	»	Mixta de Montaña de Guía, Ayunt. de Guía (Las Palmas).
D.ª Delfina Mariño Sánchez	Rois (Coruña)	371	»	Mixta de San, Ayuntamiento de Boiro (La Coruña).
D.ª Celsa Pérez Regalado	Almázcigas (Tenerife)	372	»	U. de Taganana, Ayunt. Sta. Cruz de Tenerife (Tenerife).
D.ª Carmen Sánchez Torre	Madrid	373	»	Mixta de Serrada de la Fuente (Madrid). No consume plaza.
D.ª Martina Vidarte Irazábal	Gallarta (Vizcaya)	374	»	Mixta de Andicono, Ayuntamiento de Bértiz (Vizcaya).
D.ª Soledad Alcón Vita	Baza (Granada)	375	»	U. núm. 3 de Caniles (Granada).
D.ª Emilia Revuelto Torrellas	Torredonjimeno (Jaén)	376	»	S. G. de Fuenteobejuna (Córdoba).
D.ª Mercedes Lozano Navarro	Villarrobledo (Albacete)	377	»	U. núm. 1 de Chinchilla (Albacete).
D.ª Amelia Regal Cobo	Chavín (Lugo)	378	»	U. de Cospeito (Lugo).
D.ª Manuela Novo Fernández	Parada de Amoeiro (Orense)	379	»	Mixta de San Ginés, Ayuntamiento de Paderne (Orense).
D.ª Ana Muñoz Lozano de Sosa	Carballo (Cáceres)	381	»	U. núm. 2 de Torquemada (Cáceres).
D.ª Natalia Blázquez Paniagua	Cardenosa (Guadalajara)	382	»	Mixta de Negrilla de Palencia (Palencia).
D.ª M.ª Natividad Sotillo Escudero	Adeaseca (Avila)	383	»	U. núm. 2 de Burgolondo (Avila).
D.ª Victoria Fernández Gordillo	Guatinos (Almería)	385	»	U. núm. 1 de Ohanes (Almería).
D.ª Hortensia García Muñoz	Castronuño (Valladolid)	387	»	U. de Aldehuela de la Bóveda (Salamanca).
D.ª Iluminada Paula García García	Langa de Duero (Soria)	388	»	U. de San Esteban de Gormaz (Soria).
D.ª Dolores Toldrá Codina	Cervera (Lérida)	389	»	S. G. de Mollerusa (Lérida).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando a don Francisco Rodríguez Suárez la subasta de las obras de «Muelle pesquero y dragado» en el puerto de Muros (La Coruña).

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «Muelle pesquero y dragado» en el puerto de Muros (La Coruña), en esa provincia, este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor, don Francisco Rodríguez Suárez, por la cantidad de un millón noventa y seis mil novecientas pesetas (1.096.900), que produce en el presupuesto de contrata de un millón noventa y siete mil seiscientas noventa y cinco pesetas con cinco céntimos (1.097.695,05) la baja de setecientas noventa y cinco pesetas con cinco céntimos (795,05) en beneficio del Estado.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1946.—
El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña.

Autorizando a don Santiago Terol Monllor para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura (Alicante), con destino a construir una casa para vivienda y baños.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a petición de don Santiago Terol Monllor, solicitando la autorización necesaria para construir, con carácter permanente, una casa para vivienda y baños en la zona marítimo-terrestre de Guardamar del Segura (Alicante);

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Santiago Terol Monllor para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura, con destino a edificar una casa dedicada a vivienda y baños.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado, que se en-

tenderá modificado en lo que se halle afectado por las cláusulas de la concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga esta concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, y del resultado se levantará acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en el Negociado de Pagaduría de la misma en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

6.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

8.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras en el plazo de un mes y antes del replanteo.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras, no hubieran sido empezadas éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a beneficio del Estado la fianza depositada.

11. El concesionario abonará el canon de una peseta (1,00) por metro cuadrado y año de superficie ocupada a partir de la fecha del acta de replanteo. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes de trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, al de la Ley de Protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado es-

te caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

Autorizando a doña Josefa Segura Candela para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura (Alicante), con destino a edificar una casa para vivienda y baños.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante a instancia de doña Josefa Segura Candela solicitando la autorización necesaria para construir, con carácter permanente, una casa para vivienda y baños en la zona marítimo-terrestre de Guardamar del Segura (Alicante);

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos, y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a doña Josefa Segura Candela para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura, con destino a edificar una casa dedicada a vivienda y baños.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado, que se entenderá modificado en lo que se halle afectado por las cláusulas de la concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga la presente concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, y del resultado se levantará ac-

ta y plano, en los que se hará constar la superficie a ocupar, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en el Negociado de Pagaduría de la misma en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

6.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

8.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras en el plazo de un mes y antes del replanteo.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras, no hubieran sido empezadas éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anuiciada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. El concesionario abonará el canon de una peseta (1,00) por metro cuadrado y año de superficie ocupada a partir de la fecha del acta de replanteo. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes de trabajo, retiro obrero y demás disposiciones vigentes de carácter social, al de la Ley de Protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

Autorizando a don Francisco Iraola Gómez para construir un embarcadero en la margen derecha de la ría de Orio (Guipúzcoa).

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, a instancia de don Francisco Iraola Gómez, con objeto de obtener la autorización necesaria para construir un embar-

cadero en la margen derecha de la ría de Orio;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 41 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública sin que se haya presentado reclamación en contra y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide,

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Francisco Iraola Gómez, para construir un embarcadero en la margen derecha de la ría de Orio (Guipúzcoa).

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Fermín Altuna y que lleva fecha septiembre de 1945.

3.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, con el concurso del Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Guipúzcoa, y del resultado, se levantará acta y plano en los que se hará constar la superficie a ocupar, los cuales serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas, la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

4.ª Se darán comienzo a las obras en el plazo de un (1) mes y deberán quedar terminadas en el de seis (6) meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la notificación de la concesión.

5.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

6.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa y la Dirección facultativa del Grupo de Puertos de Guipúzcoa.

7.ª El concesionario abonará por anualidades adelantadas en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Guipúzcoa y a partir de la fecha del acta de replanteo un canon anual de dos pesetas (2,00) por metro cuadrado de superficie ocupada. Este canon será revisable y por tanto variable por acuerdo de la Administración.

8.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras en el plazo de un mes, a partir de la fecha de esta con-

cesión y antes del replanteo. Esta fianza será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras, no hubieran comenzado éstas ni se hubiese solicitado prórroga por el concesionario, se considerará anulada la petición sin más trámites, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes de accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones vigentes de carácter social, al de la Ley de Protección a la Industria Nacional y Reglamento de Costas y Fronteras, quedando obligado asimismo a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

12. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 4 de septiembre de 1946.—
El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guipúzcoa.

Dirección General de Caminos **(Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones)**

Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras que, se mencionan.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del C. L. de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander, trozo primero, y rampa de Boadilla de Rioseco, terminación de obras,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, don Juan Martínez López, vecino de Madrid, con domicilio en Romero Robledo, número 16, que licitó en el Negociado, comprometiéndose a terminar las obras veintiséis meses después de empezadas por la cantidad de pesetas 2.868.122,55 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 3.006.417,70, la baja de 138.295,21 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Palencia.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del C. C. 627, de Burgos a Potes (antes carretera de Palencia a Tinamayor), grupo de tres pontones de 8,50 metros de luz sobre el río Rivera, en el kilómetro 356,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Juan Martínez López, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Romero Robledo, número 16, que licitó en el Negociado, comprometiéndose a terminar las obras diez meses después de empezadas por la cantidad de 361.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 380.930,61 pesetas, la baja de 19.930,61 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Palencia.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del C. L. de Cervera del Río Alhama al de Taracena a Francia, por Aguilar, trozo tercero, terminación de obras,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, don Esteban Narvaiza Zueco, vecino de Tarazona, provincia de Zaragoza, con domicilio en Tarazona, que licitó en el Negociado, comprometiéndose a terminar las obras quince meses después de empezadas por la cantidad de 794.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 795.298,03 pesetas la baja de 1.298,03 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del camino local de Adzaneta al de Iglesuela del Cid a Alcalá de Chisvert, trozos cuarto, quinto y sexto,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Juan José Matéu Roig, vecino de Adzaneta (Castellón), con domicilio en Adzaneta, calle de Loreto, número 39, que licitó en Castellón, comprometiéndose a terminar las obras veinticinco meses después de empezadas por la cantidad de 2.636.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.254.738,95 pesetas la baja de 618.738,95 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere

el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Castellón.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del camino local de Tales al confín de la provincia, sección tercera, trozo quinto,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Vicente Mora Gandía, vecino de Castellón, con domicilio en ídem, calle Conde Pestagua, número 8, que licitó en Castellón, comprometiéndose a terminar las obras veintitrés meses después de empezadas por la cantidad de 1.399.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 1.846.002,10 la baja de 447.002,10 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Castellón.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del camino local de San Jorge a Cervera del Maestre, terminación de obras,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Antonio Godes Rubert, vecino de Castellón, con domicilio en ídem, calle Mayor, número 50, que licitó en Castellón, comprometiéndose a terminar las obras veintitrés meses después de empezadas por la cantidad de pesetas 1.460.500, que produce en el presupuesto de contrata de 1.760.896,98 pesetas, la baja de 300.396,98 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Castellón.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del camino local de Quintanar de la Orden a Fuentelespino de Haro, acondicionamiento y terminación del trozo cuarto,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Santiago Gómez García, vecino de Cuenca, con domicilio en ídem, calle de Fermín Caballero, número 3, que licitó en Cuenca, comprometiéndose

a terminar las obras doce meses después de empezadas por la cantidad de pesetas 425.000, que produce en el presupuesto de contrata de 609.034,52 pesetas la baja de 184.034,52 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del C. N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona y C. N. 430 de Badajoz a Valencia por Almansa. Variante del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 48,760 al 53,647 de la Sección de Casas del Campillo a Valencia (puerto de Cárcer),

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Luis Ibáñez Pampló, vecino de Valencia, con domicilio en ídem, calle del Pintor Sorolla, número 25, que licitó en Valencia, comprometiéndose a terminar las obras treinta meses después de empezadas por la cantidad de 3.553.450 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 4.884.461,71 la baja de 1.331.011,71 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del camino local de Puebla de Arenoso al de Iglesuela del Cid a Alcalá de Chisvert, sección de Vitabella a Culla, trozos primero y segundo,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don José Maruri Saitúa, vecino de Puebla de Sanabria (Zamora), con domicilio en ídem, calle Santa Rita, núm. 2, que licitó en Castellón, comprometiéndose a terminar las obras dieciocho meses después de empezadas por la cantidad de 964.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 1.121.109,72 la baja de 157.109,72 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Castellón.